



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
COLEGIO DE BIBLIOTECOLOGÍA

EL CÓDIGO DE ÉTICA BIBLIOTECARIA EN MÉXICO:
IMPORTANCIA Y VIGENCIA

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN BIBLIOTECOLOGÍA

PRESENTA

RUTH ZAMORA PIÑA

ASESOR

JAIME RÍOS ORTEGA

México, D.F.

2008



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

A Dios por darme las facultades

Y medios para llegar a este momento

A mi familia por su ayuda y apoyo:

Abue: *Donde quiera que estés, este logro es para ti.*

Mamá: *La formación que me diste basada en valores desemboca en lo que ahora soy. Gracias por impulsarme para lograr mis metas.*

Hermanas: *Su alegría me ayudó a vencer los obstáculos con una sonrisa.*

Toño: *La fuerza que me brindas y tu apoyo incondicional se reflejan en este momento.*

A mi asesor, sinodales y todas las personas que colaboraron en la realización de este trabajo, muchas gracias.

ÍNDICE

	PÁG.
Introducción	6
 Capítulo 1. Ética y profesiones	
1.1 Profesión y ética profesional	12
1.1.1 Características de una profesión	13
1.1.2 Ética profesional	13
1.1.3 Algunos valores a considerar para el ejercicio de la profesión	17
• Justicia	
• Responsabilidad	
• Discreción	
• Honestidad	
1.2 Bibliotecología: una profesión social	19
1.3 Importancia de la ética en materia bibliotecológica	23
1.3.1 Utilidad social	24
1.3.2 Supervivencia	24
1.3.3 Responsabilidad social	25
1.3.4 Respeto por el individuo	25
1.3.5 Áreas con importantes implicaciones éticas: algunas de ellas afectadas directamente por el uso de las nuevas tecnologías	26
• Confidencialidad en el manejo de datos personales	
• Calidad en servicio de referencia	
• Selección de material	
• Derechos de autor	

Capítulo 2. Código de ética profesional del Colegio Nacional de Bibliotecarios de México

2.1 Código ético	30
2.1.1 ¿Cómo nacen los códigos éticos?	30
2.1.2 Definición e importancia del código ético	32
2.1.3 Estructura	34
2.2 Antecedentes del código de ética profesional del Colegio Nacional de Bibliotecarios de México	36
2.3 Estructura y aspectos importantes del código de ética profesional del Colegio Nacional de Bibliotecarios de México	38
2.3.1 Aspectos preliminares	39
• Destinatarios	
• Finalidad	
• Estructura	
• Contenido	
2.3.2 Sugerencias para el uso del código deontológico en la profesión bibliotecológica	40
• Difusión del código deontológico en la profesión bibliotecológica	

Capítulo 3. Análisis crítico y comparativo del código de ética profesional del Colegio Nacional de Bibliotecarios de México

3.1 Código de ética y el contexto actual	41
3.1.1 Derecho de autor	44
3.1.2 Evaluación de los recursos de información en línea	46
3.1.3 Accesibilidad a la información	46
3.1.4 Respeto de los datos personales	47

	PÁG.
3.2 Comparación con otros códigos	49
3.2.1 Código ético de Chile	50
3.2.3 Código ético de la American Library Association	51
3.2.4 Código ético de Brasil	52
3.3 Metodología de nuestro análisis comparativo de los Códigos de ética	
Bibliotecaria	52
3.3.1 Elementos comparativos del análisis	53
3.3.2 Cuadro comparativo	55
3.4 Análisis crítico del código de ética	91
3.4.1 Deberes con la profesión	91
3.4.2 Deberes con sus colegas y otros profesionales	92
3.4.3 Responsabilidad con la información	93
3.4.4 Deberes con la institución y biblioteca	95
3.4.5 Responsabilidad consigo mismo	96
3.4.6 Responsabilidad con los usuarios	96
3.5 Propuesta de reforma al código de ética profesional del	
Colegio Nacional de Bibliotecarios de México	99
Conclusiones	104
Obras consultadas	109
Anexos	114
<ul style="list-style-type: none"> • Código de ética profesional del Colegio Nacional de Bibliotecarios de México • Código de ética profesional del Colegio de Bibliotecarios de Chile • Código de ética bibliotecaria de la American Library Association • Código de ética profesional bibliotecaria de Brasil 	

INTRODUCCIÓN

En la actualidad consideramos a la biblioteca como una institución importante como la escuela, o alguna empresa y más aún ahora que vivimos un período en el que la información se ha convertido en un componente fundamental de la dinámica mundial en todas las actividades humanas.

La institución bibliotecaria emprende actividades que ayudan a la creación y transmisión de valores o de significados, cuyo fin es modelar el comportamiento social mediante la formación de las personas y su integración a las organizaciones y estructuras culturales por medio del libre acceso al conocimiento contenido en los registros gráficos.

En el cumplimiento de su misión, la biblioteca es la institución social llamada a orientar a la comunidad hacia la información y a la información hacia la comunidad, y a capacitar a ésta última en el manejo y aprovechamiento racional de los recursos tecnológicos e informacionales; mejorando las posibilidades del acceso a la información.

Para llevar a cabo esta misión, es necesario por una parte; capacitar a las personas que integran un grupo social en el desarrollo de habilidades para el manejo de las herramientas necesarias para tener acceso a la información y, por otra, estimularlas, inteligente y creativamente, para que se haga un uso adecuado, de esta información, como un componente esencial en la toma de decisiones que contribuyen a la formación de valores éticos que permitan la convivencia armónica en comunidad.

Ante estas misiones, el bibliotecólogo tiene una responsabilidad ineludible ante la comunidad, como administrador, como comunicador, como educador, como difusor de información y como preservador del patrimonio cultural, y esta responsabilidad social del bibliotecólogo tiene que estar sustentada éticamente, pues, la bibliotecología como ciencia y el ejercicio de la profesión bibliotecológica, como toda actividad humana, requieren de un fundamento ético acorde con la época y con el tipo de sociedad que enmarca sus acciones.

Es así que el Colegio Nacional de Bibliotecarios, elaboró un Código ético en 1992, con normas y principios acordes a las necesidades de esa época estableciéndolo como un elemento que contribuya a garantizar que la labor bibliotecológica sea realizada por personas en las se sumen la confianza, la calidad técnica y la ética.

El código se formuló con el propósito de ayudar a los bibliotecólogos a resolver los conflictos éticos, que puedan presentarse en su labor profesional. Su estructura se encuentra integrada por una Declaración de cuatro Principios y el articulado propio del código conformado por nueve apartados:

1. Acceso a la información
2. Imparcialidad y objetividad
3. Respeto a la Confidencialidad
4. Respeto y Orgullo por la profesión
5. Profesionalización de la disciplina
6. Fortalecimiento de la profesión
7. Respeto a la integridad de los colegas
8. Relaciones con los usuarios
9. Relaciones con la institución

En el código son señalados también el significado y el valor de la información para el desarrollo nacional, mismos que alertan contra todo tipo de censura. Dentro de los valores que se persiguen, se encuentran: objetividad, confidencialidad, respeto, superación profesional, igualdad, amabilidad, servicio y eficiencia.

Ahora bien, en los últimos años, los avances que se han dado en el ámbito tecnológico, con las computadoras, creación y desarrollo de software e internet, han modificado la realización de diversas actividades dentro del factor comercial, el formativo, el científico, el gubernamental, entre otros.

Para el bibliotecólogo, esto trae consigo innumerables ventajas, ya que internet por ejemplo ha posibilitado la transmisión de información electrónica a nivel mundial, lo que permite penetrar en el acervo científico, tecnológico, artístico y folclórico de otras naciones. Gracias a “la autopista de la información”, la realidad virtual y otros recursos pueden ya recorrerse a distancia, museos y otros lugares de interés, consultar catálogos, extraer filmes, música, teniendo acceso a múltiples manifestaciones artísticas y literarias; sin embargo esta transmisión de información trae consigo también diversas

problemáticas alcanzando campos como: seguridad de datos personales, veracidad, calidad de la información, difusión masiva de documentos dentro de la tecnología digital, derechos de autor, por mencionar algunos. Ante esto, el bibliotecólogo debe tener claro el papel que desempeña para la sociedad y satisfacer las necesidades del usuario así como de la biblioteca, sin pasar por alto los aspectos antes mencionados ni faltar a su ética profesional.

Como profesionales y como personas debemos regirnos por una ética, pues la ética se desarrolla a partir de nuestros valores que nos dictan si algo está bien o está mal; si nuestro proceder es correcto o incorrecto; reflexión que toma mayor relevancia cuando afecta a un tercero.

La ética tiene como tarea fundamental la de orientar, mostrar, proponer o invitar a que la persona sea consciente de sus elecciones, de su actuar y decisiones correctas para vivir armónicamente con los que le rodean.

Sabemos que los bibliotecarios mexicanos pueden valerse del Código de ética profesional del Colegio Nacional de Bibliotecarios de México, como guía en su actuar cotidiano; no obstante, con el surgimiento de la realidad virtual e internet la esfera de acción de la ética se amplía; es decir la ética genera nuevas zonas de acción que reclaman juicios valorativos para la toma de decisiones.

Estas nuevas consideraciones deben encontrarse reflejadas en los códigos éticos que rigen a los profesionales de la información para que sean una especie de brújula en su desempeño laboral.

De manera que ante estas consideraciones generales, necesariamente debemos plantearnos la siguiente pregunta: de acuerdo a la evolución tecnológica y su repercusión en el manejo de la información, ¿las normas y el código de ética en su conjunto son aún vigentes? Pues aún cuando existe un código de ética específico que regula la actividad profesional del bibliotecólogo, dados los cambios tecnológicos es quizá el momento de analizar que tan conveniente es su actualización.

Es por ello que los objetivos del presente trabajo son:

- Estudiar el vínculo que existe entre la bibliotecología y la ética, rescatando la importancia y responsabilidad del actuar del bibliotecólogo.
- Destacar las características y puntos que regularmente debe abordar un código de ética, para poder analizar el código ético del Colegio Nacional de Bibliotecarios.
- Visualizar el contexto en que fue elaborado el código de ética actual.
- Averiguar y mostrar los cambios sociales y tecnológicos que han ocurrido en los últimos años, que afectan de una u otra forma la labor del bibliotecario.
- De acuerdo a los cambios que se han presentado, considerar la vigencia del código y en caso de ser necesario, dar recomendaciones que lo enriquezcan y actualicen.

La problemática descrita se abordó a partir de la siguiente hipótesis: Si el entorno de trabajo del bibliotecólogo se transforma acorde a la evolución social, entonces el código ético que rige el desempeño del profesional también debe actualizarse. De tal manera que se analiza el contexto en el que se realizó el código ético, sus enunciados y finalmente se señalan los cambios que se han presentado en los últimos años, dado el avance tecnológico y con ello las nuevas formas de comunicación y recuperación de la información para determinar la vigencia y actualización de cada punto.

La metodología que se empleó para lograr los objetivos fue la siguiente:

- Investigación documental, con la finalidad de representar distintos puntos de vista, acerca del tema expuesto.
- Análisis de textos, para identificar las perspectivas que marcan los códigos éticos en labor profesional del bibliotecario.

- Entrevista, con el doctor Roberto Gordillo, con la finalidad de conocer más detalladamente los antecedentes del actual Código ético bibliotecológico mexicano.

La información se encuentra estructurada en tres capítulos; en el primer capítulo se define el término profesión, así como las características que debe poseer cada *profesión*, para ser reconocida como tal. Una vez que se tiene claro este concepto, se presentan los valores y lineamientos que deben encontrarse presentes en el ámbito profesional, destacando el papel fundamental que tiene la ética, la cual debe esclarecer la naturaleza de la profesión y las múltiples relaciones que se dan entre quienes la ejercen y los que son influidos por este ejercicio. Posteriormente enfocándonos en la bibliotecología, se utilizan los conceptos anteriores para nombrar las características que la enriquecen como profesión y algunas áreas que en ella, tienen mayores implicaciones éticas.

En el segundo capítulo se trabaja el Código de ética profesional del Colegio Nacional de Bibliotecarios de México y para ello se aborda de manera general la definición de código ético, y cómo se fue formando dentro de la sociedad a partir de una serie reglas de conducta, para formar la estructura que hoy en día conocemos con las necesidades particulares de cada gremio y de sus clientes.

Se describen los objetivos y la finalidad, que tienen estos códigos independientemente de la profesión a la que amparen y su estructura, ya que cada uno tiene puntos muy específicos de la carrera que respalda.

Posteriormente encontramos los antecedentes del código de ética bibliotecaria, analizando el contexto en el que fue elaborado, los problemas que aborda y los valores de conducta que propone.

El último capítulo presenta el análisis comparativo del código de ética actual, destacando puntos que con la influencia de la tecnología actual, presentan importantes implicaciones éticas.

Con la finalidad de enriquecer el código ético bibliotecológico mexicano, se realiza una comparación con los códigos de Estados Unidos, Chile y Brasil, eligiendo estos códigos primero porque se buscó fueran códigos de América, promulgados desde 1939 hasta la fecha de 1992 que fue cuando se promulgó el de México. Y dentro de éste

rango los códigos más nombrados y más fácil de localizar tanto en documentos, artículos y en línea, son justamente los códigos éticos de Estados Unidos, Chile y Brasil.

Una vez hecha la comparación se presenta un análisis indicando los puntos que podrían enriquecerse y en que sentido, analizando con ello su vigencia de acuerdo al contexto que se vive actualmente, y presentando finalmente una propuesta de reforma en el mismo.

Complementan la presente investigación, las conclusiones y las referencias bibliográficas.

CAPÍTULO 1. ÉTICA Y PROFESIONES

1.1 PROFESIÓN Y ÉTICA PROFESIONAL

Las profesiones surgen de alguna manera obedeciendo a la necesidad de contar con conocimientos o saberes más especializados que permitan resolver problemas concretos.

El término profesión ha sido concebido de diversas maneras en el transcurso del tiempo. Se ha utilizado para designar a un determinado tipo de actividades y la forma en que se realizan. Y el modelo de las profesiones a partir del cual se ha definido el concepto de profesión, lo conforman las profesiones liberales como son: la medicina, la ingeniería y el derecho, entre otras.

El modelo que se presenta en la literatura especializada sobre las profesiones se toma de la práctica e ideología de las profesiones establecidas. Pero no siempre han existido las mismas profesiones, ni se han concebido de la misma forma. Originalmente, la palabra profesión significaba la declaración pública del nombre o del oficio de una persona.; esto es, cuando se hablaba de profesión, se hacía referencia a la ocupación de alguien, a la que se estaba dedicado como forma de vida; pero el sentido del concepto ha cambiado y pese a que en la actualidad aún suele utilizarse indistintamente en la vida cotidiana para referirse a la actividad a la que se dedica una persona, la que constituye su modo de vida; dentro de la literatura dedicada al estudio de las profesiones, diferentes autores han establecido conceptos claros y precisos de lo que es una profesión, entre ellos, destacamos las siguientes:

- Profesión es una actividad económica y social específica, que demanda un conjunto de saberes teóricos, metodológicos y técnicos validados por una institución educativa.¹
- Profesión es aquella actividad del hombre con un fin y una función social específica. Una capacidad cualificada con la que la persona, por medio de ella,

¹ Berumen de los Santos, Nora, *et al. Ética del ejercicio profesional*, p. 125.

realiza su vocación dentro de un trabajo libremente elegido, sirviéndole como medio de subsistencia.²

- Una profesión es, primordialmente, un servicio a la comunidad, único, definitivo y esencial. Único porque los profesionales de una profesión, reclaman el derecho exclusivo de realizarla; definitivo y definido, porque se encuentran establecidas las tareas que deben realizar, de tal modo que la sociedad debe atenerse a las funciones de cada grupo profesional; y esencial porque ninguna sociedad desarrollada puede darse el lujo de que quede sin atender. Además una profesión se basa primordialmente en conocimientos y técnicas intelectuales para realizar su servicio.³

Con estas definiciones nos damos cuenta que el término profesión se concreta a nombrar a determinado tipo de actividades, en las que se tienen conocimientos científicos, humanísticos o artísticos especializados, adquiridos por medio de un estudio formal acreditado de alguna manera, cuyo ejercicio público se hace a cambio de una remuneración.

1.1.1 Características de una profesión

A continuación se mencionan los atributos de una profesión de acuerdo a Chalmeta Olaso⁴ para quien una profesión es tal cuando posee:

- Un conocimiento especializado.
- Organización propia, autorregulación.
- Remuneración económica.
- Espíritu de servicio a la comunidad
- Elevadas normas éticas.

Ahora bien, en la actividad profesional el individuo, se vincula con la sociedad y a través de ella con la cultura; y lo hace con la intención de servir las, conservarlas y

² Zamorano García, Enrique. *Ética profesional*, p. 37.

³ Hortal, Augusto. *Ética de las profesiones*, pp. 26 – 28.

⁴ Chalmeta Olaso, Gabriel. *Ética social: familia, profesión y ciudadanía*. p. 142-143.

contribuir a su progreso.⁵ Asimismo, una profesión no debe mirarse únicamente como una forma de actividad, ni como una manera de ganar dinero.

Cada profesión posee una naturaleza propia, la cual se ve reflejada en el amplio panorama de la vida social. Cada una tiene aspectos que pueden mirarse de manera objetiva, como puede ser su contenido propio, la categoría social, la compensación económica que ofrece y otras más. Pero también cada profesión posee cualidades subjetivas que no son percibidas de inmediato ya que abarcan exigencias que sólo se comprenden en su ejercicio.

Finalmente, no debemos suponer que entregarse al desempeño de una profesión implique para el individuo una radical separación entre su persona y el resto de la cultura; por el contrario, en la cultura existen todos los horizontes que puede seguir el hombre, con pleno sentido social, y con cabal plenitud personal. El desempeño de una profesión, no priva a la persona que la realiza de cualquier otra proyección espiritual, actividad en sentido social, ni de cualquier otro medio de bienestar material.

1.1.2 Ética profesional

Como hemos mencionado anteriormente, cada profesión surge como una necesidad social de división de trabajo, así como de la producción de bienes y servicios para la comunidad.

No obstante, es natural que en el desempeño de la misma, el profesional muestre un interés inmediato en tener éxito en su trabajo y que con el paso del tiempo le sea muy fácil dejarse llevar por los intereses personales y el deseo de notoriedad, conduciéndolo a realizar actos que la conciencia moral contemporánea juzga deshonestos o indignos; convirtiendo de esa manera la profesión en una forma fácil y cómoda de ganar dinero o en el medio para obtener prestigio social.⁶

⁵ Villalpando, José Manuel. *Manual moderno de ética*, p. 366.

⁶ Álvarez Pastor, Joaquín. *Ética de nuestro tiempo*, pp. 192-193.

El interés por triunfar, dentro de la esfera de cada profesión, se sobrepone a cualquier otro, constituyendo, por el carácter agudo que presenta, un elemento perturbador para la sociedad.

Al llegar a esto, se deja a un lado la responsabilidad de la actitud profesional ante la sociedad. Y es aquí donde se observa la relación e importancia de la ética entre las profesiones, puesto que al desarrollar una profesión, se tiene la responsabilidad ante sí mismo y ante la sociedad de cumplir las normas éticas que le marque su conciencia y le exija la convivencia social.

Ahora bien, si hablamos de la importancia de una ética es necesario tener una idea clara de lo que es la ética, para ello debemos distinguir cuál es el objeto de estudio al que se refiere. A continuación detallamos la opinión de varios estudiosos del tema:

- Para García Maynez, la ética posee una fundamentación normativa, donde tales normas se basan en un conjunto de valores, agrupados bajo la denominación genérica de los valores de lo bueno.⁷
- De acuerdo con Shiskhin, el propósito de la ética radica en las tareas prácticas de la vida de los individuos tanto social como individualmente.⁸
- Y para Aranguien, la ética se define como una rama de la filosofía que se ocupa de los actos morales, teniendo como objetivo los actos libres y deliberados así como el objeto formal de los mismos.⁹

Como se observa a través de estos tres autores, la ética puede afirmar en general lo que es una conducta, en qué consiste lo bueno, como objetivo del actuar moral, mismo que abarca tanto la de un individuo concreto o la de todos. Su objeto de estudio lo constituye un tipo de actos humanos: los actos conscientes y humanos de los individuos que afectan a otros grupos sociales o a la sociedad en su conjunto.

⁷ García Maynez, Eduardo. *Ética*, p. 15.

⁸ Shiskhin A.F. *Teoría de la Moral*, .p. 17.

⁹ Aranguien, José Luis. *Ética*, p. 209.

De modo que podemos decir que la ética, como rama filosófica, es considerada una ciencia humanística del comportamiento moral de los hombres en la sociedad.

La ética profesional deriva de esta ética general para normar los deberes y derechos de los profesionales, centrándose en el tema del bien; es decir, qué es bueno hacer al servicio de una profesión.

Sin embargo, para decidir lo que es bueno para una profesión, es necesario saber primero cuál es la finalidad de la actividad profesional y qué servicios presta o intenta prestar. Al respecto, es oportuno resaltar que dentro de nuestra sociedad existen muchas actividades cuyo origen, utilidad y alcance se ignora; lo cual dificulta, en consecuencia, la delimitación de lo que debe hacerse en dicha profesión y de a quién se daña cuando no se actúa de manera correcta.

Es en relación con el fin y el modo, con las técnicas y conocimientos con que cuenta una actividad, que se puede definir lo que es un buen profesional, técnicamente competente y moralmente responsable. El principio que rige estas relaciones es el de beneficencia; esto es, actuar a favor del usuario o cliente de cada servicio profesional.¹⁰

Para su análisis, la ética profesional, la que también suele ser llamada deontología profesional¹¹, puede considerarse desde dos puntos de vista, el especulativo y el práctico¹²:

Dentro del orden especulativo, se trata de analizar los principios fundamentales de la moral individual y social, poniéndolos de relieve en el estudio de los deberes profesionales. Se trata de esclarecer la naturaleza de la profesión y las múltiples relaciones que se dan entre quienes la ejercen y los que son influidos por este ejercicio.

¹⁰ Hortal, Augusto. *Ética de las profesiones*, p. 65.

¹¹ Pero, aunque ambos términos tratan de lo mismo, presentan diferencias, ya que la deontología profesional se ocupa primordialmente de deberes y obligaciones, formulando normas exigibles a todos los que ejercen una profesión. Exige actuaciones, y habla de lo que es vinculante para todos, esto es, se mueve dentro de lo que ha sido aprobado por un colectivo. La ética, por su parte también propone y pide motivaciones, teniendo ésta como última instancia la conciencia individual; cfr. Berumen de los Santos, *op. cit.*, p. 57.

¹² *Ídem*, p. 133.

En el orden práctico, el estudio de la ética profesional radica en conocer las consecuencias y conveniencias que rigen las relaciones entre profesionistas y los que reciben directa o indirectamente sus servicios.

En la actualidad se siente un gran interés de parte de las organizaciones por formular normas éticas, para las empresas y para los diferentes colectivos profesionales; no obstante, para que toda profesión cumpla su función, es necesario concientizar a sus miembros de sus objetivos y la manera de lograrlos.

1.1.3 Algunos valores a considerar para el ejercicio ético de la profesión

Anteriormente se ha mencionado que el profesional debe buscar el bien hacia la sociedad y que debe preocuparse por ejercer debidamente su profesión, logrando amplia satisfacción en los usuarios a los que sirve, dejando a un lado el lucro en el desarrollo de su profesión. De manera que para puntualizar estos aspectos, nombraremos algunos valores indispensables en el actuar de los profesionales.

Justicia

Se refiere a un profesional justo para el que existe una equidad entre sus derechos y obligaciones, y también a aquel que no hace distinción en la calidad del servicio que ofrece a quienes lo demandan.

Responsabilidad

El profesional tiene un compromiso con la empresa que lo contrata, con la comunidad a la que sirve y consigo mismo. La responsabilidad con la empresa radica en cumplir con una serie de acciones concretas, asignadas desde el momento de la contratación. Su compromiso con la comunidad consiste en hacerse consciente de sus acciones y encaminarlas a un bien comunitario. Por último, la responsabilidad que el profesional tiene consigo mismo se basa en el cumplimiento cabal de lo aprendido en su

preparación intelectual y en el esfuerzo por desarrollar de la mejor manera posible lo que no aprendió durante su preparación en el aula, pero que es necesario en su desempeño laboral.

Discreción

Se refiere a mantener un “secreto”, lo cual podemos entender como una verdad conocida por unos cuantos que debe mantenerse oculta, al menos por tres razones¹³:

- Su revelación causa daños o disgusto a terceros.
- Se ha hecho una promesa de guardar silencio.
- Porque existe un pacto o contrato en el que se tiene el compromiso de no revelarlo.

En el caso de la bibliotecología, el manejo inadecuado de información puede poner en riesgo proyectos, organizaciones o personas.

Honestidad

Una persona honesta no engaña para obtener beneficios personales sino que es capaz de reconocer sus limitaciones. Para ser honestos profesionalmente, primero debemos serlo como personas, reconociendo los problemas que podemos resolver y los que están fuera de nuestras posibilidades.

Puntualizamos además que toda profesión debe realizarse apegándose a los principios que la rigen, sin dejar a un lado los valores que poseemos como individuos, para brindar un servicio que otorgue beneficio a la comunidad.

1.2 BIBLIOTECOLOGÍA: UNA PROFESIÓN SOCIAL

En el apartado anterior, se ha dado ya una definición de profesión, así como las características que debe poseer una disciplina, para ser considerada como tal.

¹³ *Idem*, p. 139.

Como los profesionales de otras disciplinas, los bibliotecólogos, representantes de la bibliotecología, han realizado acciones y contribuido con actitudes y hechos a la profesionalización de esta disciplina. Destacan las siguientes¹⁴:

- La preparación educativa, formal con conocimientos especializados para lograr un profesional en la disciplina.
- La elaboración de un código de ética que sirva de guía en el proceder del profesional.
- La creación de programas educacionales con la finalidad de proporcionar el estudio especializado y el entrenamiento complementario que son necesarios para proveer un servicio superior.
- Un programa de publicaciones en el que se define, sostiene y defiende las prácticas y habilidades comunes a una profesión.

De tal manera que la bibliotecología tiene ya organizaciones que promueven la excelencia de sus socios e influyen en el apoyo y desarrollo de la disciplina misma.

El carácter profesional de la bibliotecología es acentuado por la diversidad de áreas que abarca como profesión social. Destacan, entre otras:

- El apoyo a la educación y la transmisión de valores dentro de la biblioteca.
- Beneficios a una comunidad.
- Integración de colegas en agrupaciones, con la finalidad de brindar un apoyo mayor a la profesión y colaborar con ello a su desarrollo.

Es por todo lo anterior que la labor de bibliotecario cumple todos los requisitos para ser considerada una profesión, a saber: conocimientos, aptitudes e investigaciones de sus miembros y de las agrupaciones nacionales e internacionales, cuyos resultados se

¹⁴ SUÁREZ Villegas, Juan Carlos. *Principios de ética profesional a propósito de la actividad informativa*, p.26

divulgan en artículos y publicaciones de la especialidad. Ahora bien, ¿por qué decimos que es una profesión social?

La bibliotecología como profesión está al servicio de la colectividad. Históricamente ha desempeñado los roles sucesivos y acumulativos que la sociedad le ha asignado. A la misión de archivos conservadores, que tuvieron las bibliotecas de la antigüedad, se suman las de preservadoras y transmisoras del pensamiento de la humanidad. Posteriormente, cuando el saber deja de ser considerado sólo para una élite, su papel en la educación y en la auto-educación en todos los niveles fue trascendental. Y luego como avance de la ciencia y la tecnología, se produce el problema del control y diseminación de la información, la biblioteca debe enfrentarlo adoptando nuevas técnicas¹⁵.

De manera que como profesión social, la bibliotecología debe responder ante las variantes de la sociedad en la que esté inserta; es decir actuar de acuerdo a los cambios tecnológicos y sociales, así como a las necesidades específicas del público.

El público al que nos referimos consiste en usuarios de diferentes comunidades: comunidad estudiantil, laboral, agraria, por mencionar algunas. Esto impone una responsabilidad de interés público. El interés público está definido como el bienestar colectivo de la comunidad de personas e instituciones a las que sirve el bibliotecólogo profesional, por ejemplo:

- Dentro de una institución privada, el bibliotecólogo, contribuye al uso efectivo y eficaz de los recursos de la organización.
- Manejando la administración de una biblioteca, provee la seguridad de un sólido sistema de control interno que aumenta la confiabilidad de información proporcionada por el usuario (datos personales).
- Como consultor, tiene responsabilidad con el interés público por la toma de decisiones sólidas y respaldadas adecuadamente.

¹⁵ Sanz, María Teresa. *Código de ética profesional: sobre la profesión en general y la profesión bibliotecaria en particular*, p. 3.

De lo cual resulta lo siguiente:

- Que la finalidad última de la profesión se encuentra determinada por la necesidad social de proporcionar información en pro del bien público.
- Que el interés público está definido por el bienestar colectivo de la comunidad de personas e instituciones a las que sirva el bibliotecólogo.

Es decir que la prestación de servicios que adopte la profesión bibliotecológica sea regular, uniforme y adecuada a la necesidad colectiva y en su ejercicio se adopten características fundamentales, en los que resaltan¹⁶:

- Continuidad: El servicio debe mantenerse constante, de manera uniforme.
- Suficiencia: Debe existir la capacidad suficiente para dar el servicio.
- Rapidez: La manera de dar el servicio debe ser dinámica con la finalidad de evitar la pérdida de tiempo.
- Seguridad: Consiste en generar confianza y credibilidad al brindar de manera regular el servicio deseado.
- Calidad: Desarrollar actividades con exactitud, precisión y amabilidad, logrando que el usuario quede satisfecho.
- Eficiencia: Alcanzar el máximo resultado con los mínimos recursos, *i.e.*, hacer más con menos.
- Innovación: Tener iniciativa para brindar de mejor manera el servicio, incorporando nuevos métodos.

Por otra parte es necesario destacar que así como la sociedad necesita del bibliotecólogo para su mejor desarrollo, también es cierto que éste, a su vez necesita de la cooperación de los sectores sociales a los cuales sirve.

Y es por esta labor del bibliotecólogo, que la biblioteca se concibe como institución social que tiene la finalidad de servir a la cultura, siendo un organismo de comunicación, en tanto que el bibliotecólogo desempeña el papel de mediador entre los seres humanos y sus registros gráficos.

¹⁶ Diego Bautista, Oscar. *La ética en los servidores públicos*, pp. 50-51.

Es así que la biblioteca forma parte de la vida social, económica y cultural de un país al ser una institución formadora de la conciencia social que ocupa un lugar central en la estructura de la circulación y la utilización social de los libros, de la orientación de la lectura y del servicio de información a la población. Es también el espacio propicio para la formación de una personalidad armónicamente desarrollada, esto es, la biblioteca como base de la educación en tanto contribuye a la formación del aspecto espiritual y de la conciencia política y social del hombre, y como centro de divulgación de los logros de la ciencia y de la técnica, constituyendo una labor educativo-cultural y de información a toda la población.

Por ello, puede ser considerada como un componente fundamental dentro de la estructura de un país, llamado a orientar a la comunidad hacia la información y viceversa, formando personas por medio del libre acceso al conocimiento y capacitándolas para el manejo y aprovechamiento racional de los recursos tecnológicos y de información. Es en la relevancia que sus servicios tienen respecto a una sociedad donde reside la importancia y la necesidad de la definición y aplicación de una ética bibliotecológica.

1.3 IMPORTANCIA DE LA ÉTICA EN MATERIA BIBLIOTECOLÓGICA

Sin duda, todas las profesiones poseen principios éticos con la finalidad de que los actos profesionales sean además de eficientes, honestos o bien, moralmente buenos; es decir sean para bien del gremio y de la comunidad a la que prestan servicio.

Algunas profesiones han establecido detallados cuerpos de reglas de conducta, otras expiden principios fundamentales de ética profesional, buscando hacer referencia al comportamiento ético. Sin embargo, debemos mencionar que el comportamiento ético, no sólo es asunto de los profesionales, sino de toda persona en general, sólo que una persona con un mayor grado académico y cuya labor repercute en la sociedad, se encuentra comprometida mayormente en este aspecto.

En el campo bibliotecológico, existe en la actualidad un gran interés por incrementar la conciencia ética, con la finalidad de hacer frente a las políticas económicas que se hacen más presentes en este campo dadas las nuevas tecnologías de información; es decir, si no se paga, no hay información.

La bibliotecología, siendo una profesión social, posee objetivos que deben lograrse a través de una conducta ética acorde a su época y al tipo de sociedad que enmarca sus acciones, lo que supone el reconocimiento de que los profesionales de la información como agentes morales, responsables ante sí mismos, ante los demás y la sociedad en su conjunto.

Sin embargo, a pesar de ello, en el actuar cotidiano, los profesionales no actúan consientes de las implicaciones éticas de lo que hacen, sino que su comportamiento se suele basar en las costumbres o hábitos.¹⁷

Los desacuerdos de carácter ético sólo aparecen bajo circunstancias especiales en las que el profesional se enfrenta con dudas sobre qué hacer, algunas veces dirigido por sus intereses personales, ambición o conveniencia; sin embargo debe tener claro que para su proceder no debe dejar de lado factores básicos como son: la utilidad social, la supervivencia, la responsabilidad social y el respeto por el individuo.¹⁸

1.3.1 Utilidad social

Con esto nos referimos al o a los objetivos que tiene fijados una institución, con la finalidad de hacer frente a las necesidades de la comunidad a la que sirve; tal es el caso de satisfacer las necesidades informativas, educativas y recreativas de los ciudadanos en general. Por ello, las decisiones éticas que se tome, deben contribuir a que se logren estos objetivos, lo cual no es sencillo, debido a que siempre existe una institución que representa la competencia y en ocasiones existirá la tentación de pasar encima de los valores éticos para superarla ya sea en demanda de servicio, en usuarios, entre otras cosas.

¹⁷ Rojas Mesa, Yuniel, "et al". *La ética: un nuevo reto para el profesional de la información en el siglo XX*. Disponible en: <http://eprints.rclis.org/archive/00001685/01/etica.pdf>

¹⁸ Fernández Molina, Carlos J. *Los aspectos éticos en la formación de los profesionales de la información*. Disponible en: <http://www.ucm.es/info/multidoc/publicaciones/journal/pdf/aspectos-eticos.pdf>

1.3.2 Supervivencia

Todos los integrantes de una institución, deben luchar para lograr los objetivos que convienen a la institución que respaldan. En el caso de las bibliotecas, muchas de ellas se enfrentan a este problema debido a que, al encontrarse inmersas en una institución (escuela, centro de investigación, empresa, entre otros), ésta les obliga a acatar distintos parámetros o reglas que en ocasiones no son de utilidad para la biblioteca, pero que deben ser adoptados para poder sobrevivir. En este caso de censura entran en conflicto el factor de la supervivencia con el de utilidad social.

1.3.3 Responsabilidad social

Además de tener como uno de sus propósitos el cumplimiento de los objetivos fijados, todas las personas que laboran dentro de instituciones públicas, también tienen la responsabilidad de satisfacer el interés social realizando acciones que otorguen un beneficio para su comunidad.

1.3.4 Respeto por el individuo

Un factor fundamental en las reflexiones éticas es el trato que reciben los individuos, lo cual implica que deba tratárseles con dignidad y respeto, y que los empleados y usuarios tienen el derecho a actuar como estimen conveniente en tanto no violen la dignidad y el respeto hacia los demás.

Las bibliotecas y otros centros de información se esfuerzan por dar cumplimiento a ello de diversas formas, por ejemplo, su carácter público pues están abiertas a todo tipo de personas; desarrollan la colección adaptándose tanto a las necesidades e intereses individuales como de las masas; protegen la intimidad de los usuarios; el trato a los empleados es justo y equitativo, entre otras. Por supuesto, también aquí nos podemos encontrar con diversos conflictos en cuanto a políticas y presupuesto.

Encontrar un equilibrio para dar cumplimiento a estos cuatro factores no es sencillo, no obstante el contar con códigos y normas profesionales que, además de la experiencia, ayudan a resolver situaciones específicas.

En seguida expondremos las áreas en las que se puede apreciar fácilmente la importancia de practicar una ética.

1.3.5 Áreas con importantes implicaciones éticas: algunas de ellas afectadas directamente por el uso de las nuevas tecnologías

Dentro de la bibliotecología, las áreas en las que destaca la responsabilidad que implica el servicio que imparten, son¹⁹:

Confidencialidad en el manejo de datos personales

Es importante que el manejo de información personal de los usuarios, sea únicamente para fines protocolarios de la institución y no se encuentre expuesta a cualquier persona, ya que esto podría causar daños a una persona, puesto que quien conoce nuestra información, tiene poder sobre nosotros.

Con las nuevas tecnologías, los profesionales de la información tienen que tratar con gran cantidad de datos personales contenidos en diversos bancos de datos y ficheros automatizados. Entre ellos, bases de datos en línea y CD-ROM, los ficheros que registran la plantilla de la biblioteca, los OPAC y otros catálogos automatizados, los ficheros de lectores, entre otros, y deben tener cuidado con el uso y seguridad que le dan a los mismos.

Calidad en servicio de referencia

El profesional de la información debe proporcionar la información que le pide el usuario con los requisitos mínimos de calidad, y al mencionar “calidad” nos referimos a que no basta con entregar el libro o el documento que contiene los datos solicitados, sino que debemos verificar que sea una información que se encuentra respaldada

¹⁹ *Ibidem*

debidamente por alguna institución, lo que asegure su veracidad, comprobar su vigencia, y al mismo tiempo esto incluye elementos muy diversos como, encargarse sólo de trabajos que estén dentro de sus posibilidades, proporcionar al cliente o usuario expectativas reales respecto a lo que se puede conseguir, buscar en las fuentes más adecuadas, mantener la seguridad y confidencialidad de la información obtenida y los datos del usuario, etc. Todo esto implica, además, la obligación de mantener al día sus conocimientos y perfeccionar continuamente sus técnicas profesionales.

Selección de material

La selección de material es muy importante dentro de un centro de información, ya que de ello depende la satisfacción y la utilidad que demuestre para su comunidad. Por ello al realizar el proceso de selección, es necesario dejar de lado los intereses personales, así como la ideología o el interés de un grupo en particular. Esto parece claro y sencillo a simple vista, pero existirán materiales que sean censurados por los padres, grupos religiosos, el caso de bibliotecas públicas, o bien de manera interna por administradores, órganos de gobierno, que piensen que el material que se presenta es ofensivo para la comunidad.

Las fuentes de censura varían de acuerdo con el tipo de biblioteca o centro de información de que se trate, y aunque en teoría la distinción entre censura y selección es clara, en la práctica no resulta tan sencilla, dado que la comunidad en la que se inserta la institución bibliotecaria y las normas culturales influyen en las decisiones de selección. Por ello, la mejor defensa contra las presiones de censura, del tipo que sea, es tener una política de adquisiciones bien definida, detallada y explícita, establecida de forma integrada con los responsables de la institución. Por otro lado, también es importante el apoyo de las asociaciones profesionales nacionales e internacionales y sus declaraciones oficiales tales como la reciente declaración de la Federación Internacional de las Asociaciones e Instituciones Bibliotecarias (IFLA), sobre las bibliotecas y la libertad intelectual.²⁰

²⁰ IFLA. *Declaración de la IFLA sobre las bibliotecas y la libertad intelectual*. Disponible en: <http://www.ifla.org/V/press/pr990326.htm>

Derechos de autor

Las bibliotecas deben proporcionar toda la información que solicite el usuario y que tenga la biblioteca, en caso de no contar con la información requerida, de ser posible dar una referencia del lugar donde puede localizarse; no obstante, los editores, como productores, tienen el objetivo legítimo de obtener beneficios a través de la venta o alquiler de su producto informativo. De esta manera nos encontramos con casos en los que es difícil proporcionar la información sin violar los derechos de autor.

Para contrarrestar el alcance de éstos, las leyes han establecido una serie de límites, entre los que destacan los denominados privilegios de las bibliotecas e instituciones similares: bajo determinadas condiciones es posible hacer algunas reproducciones de las obras y prestarlas a sus usuarios sin pedir autorización al titular de los derechos ni remunerarle por ello. Sin embargo, el desarrollo de la información digital y las redes ha provocado que las reformas que se están proponiendo para las leyes de derecho de autor pongan en peligro la supervivencia de estos límites, discriminando a aquellos ciudadanos que no tienen recursos económicos para pagar la licencia para el acceso a la información. En este sentido, es crucial que los bibliotecarios y sus asociaciones o colegios profesionales adopten una postura beligerante en la defensa de sus derechos y los de sus usuarios.

Con esto nos damos cuenta que gracias a la ética existe un marco de trabajo para dirigir las funciones esenciales de los profesionales, establecer políticas y desarrollar estrategias para el servicio; y también notamos que la aplicación de la misma está condicionada por las consecuencias y por las situaciones de un contexto concreto, basándose en la convicción responsable de las consecuencias de las acciones desarrolladas según unas normas que han acordado todos los afectados por ellas²¹.

De aquí que una ética bibliotecológica debe partir de la identificación de los principios y valores propios del ámbito bibliotecológico, y de la revisión de cómo se aplican éstos en un contexto social específico. También debe tener en cuenta a los usuarios reales y potenciales, al grupo de profesionales y auxiliares que laboran en la

²¹ Lopera Lopera, Luis. *Una ética bibliotecológica para afrontar los retos de nuestro tiempo*. Disponible en: http://caribe.udea.edu.co/~hlopera/etica_bibliotecologica.rtf

biblioteca, a los proveedores, a la institución u organización de la cual depende financieramente y, por supuesto, a las demás unidades de información, que no son la "competencia" como ocurre en el mundo empresarial, sino más bien el complemento para mejorar la prestación de los servicios informacionales y de formación y capacitación de las personas.

Como bibliotecólogos además de tomar conciencia de esto, debemos difundirlo a la comunidad con la finalidad de promover una ética en todas las esferas sociales.

CAPÍTULO 2. CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE BIBLIOTECARIOS DE MÉXICO

2.1 CÓDIGO ÉTICO

Al hablar de códigos éticos es importante tomar en cuenta que se visualizan códigos éticos y códigos deontológicos. ¿Existe diferencia entre uno y otro? De acuerdo con la literatura sobre el tema, sí existe una diferencia. Hemos mencionado que la ética trata sobre el quehacer, lo positivo de una profesión, y sirve como guía de orientación dentro del ejercicio de las profesiones. Por otra parte, la deontología se refiere a los deberes y obligaciones con los que se construyen, normas obligatorias para los miembros de una profesión. La ética tiene su base en la conciencia individual y la deontología en la comunidad.¹

Entonces, los códigos deontológicos sirven como mediador entre las relaciones de los profesionales, tales como adquirir la condición de miembro en una profesión, y el planteamiento y cumplimiento de los requisitos planteados por ésta.

2.1.1 ¿Cómo nacen los códigos éticos?

Las reglas de conducta para profesionales comenzaron desde la antigua Grecia. Los códigos bajo los cuales opera ahora la sociedad datan desde mediados del siglo XIX. Entre ellos, el código de Ética de la Asociación Americana de Medicina fue adoptado en 1948, cuando dicha asociación comenzó a organizarse. Éste fue una variación de un código publicado en Inglaterra alrededor de 1803, escrito por el médico Británico Dr. Thomas Perceval. El código incluyó elementos de las leyes de Hamurabi.² Desde entonces ha continuado la elaboración de códigos éticos en otras esferas profesionales.

Miembros de cada una de las profesiones, realizan un compromiso apropiado de acuerdo con las necesidades de su gremio y de sus clientes, pues cada código es muy

¹ Cuvertino de Ynazón, Patricia. *Anteproyecto del código de ética del profesional bibliotecario* en: *VII Encuentro de la red de bibliotecas de derecho y ciencias jurídicas*. Disponible en: <http://biblioteca.vaneduc.edu.ar/bibliotecasJuriRed/CODIGO%20DE%20ETICA%20-%20JURIRED.pdf>

² Lindsey, Jonathan. *Professional ethics and librarians*, pp.3-7.

específico para su profesión y sólo los miembros de la profesión a la que concierne son en los que recaen los derechos y obligaciones del mismo, además que son ellos quienes pueden tomar decisiones acerca de los preceptos que dictamina.

Entre 1890 y 1924, muchos grupos de profesionales norteamericanos adoptan códigos éticos.

En 1829 la Asociación Nacional de Educación, después de años de trabajo, presentó su código de ética.

En el ámbito bibliotecológico mundial, estos códigos son relativamente recientes, ya que comienzan a surgir a partir de la segunda mitad del siglo XX exceptuado el de Estados Unidos de Norteamérica, que se remonta a la década de los 40, siendo así el más antiguo.

En la siguiente tabla puede notarse la sucesión cronológica en la que han ido surgiendo los códigos éticos dentro de la bibliotecología en los diferentes países.

Código ético	Año en que se promulgó
Estados Unidos de Norte América	1939
Cuba	1953
Costa Rica	1974
Chile	1977
Japón	1980
Gran Bretaña	1983
Brasil	1986
Jamaica	1990
México	1992
El Salvador	1999
Venezuela	2001
Puerto Rico	2002

De acuerdo con la información anterior, podemos darnos cuenta que los códigos correspondientes a la región de Latinoamérica fueron promulgados entre la década de

los años 70 y 90. Mientras que los códigos europeos y asiáticos, se promulgaron en la década de los 80.

Código ético de los Estados Unidos de Norteamérica. Su primera versión fue promulgada en 1939, al mismo tiempo que la Carta de los Derechos de las Bibliotecas. Esta versión poseía 28 apartados y fue renombrado en 1975 y 1979. Su última versión fue aprobada por la American Library Association (ALA) en junio de 1995.

Código ético de Gran Bretaña. Fue promulgado en 1983, tras polémicas discusiones dados los cambios tecnológicos aplicados a los servicios bibliotecarios que se dieron en la década de los años 70. Más tarde, en 2002 fue reformulado.

2.1.2 Definición e importancia del código ético

Toda profesión necesita imagen, aprecio, reconocimiento social de las capacidades técnicas y también de las actitudes éticas de los profesionales. Y son los códigos éticos los que intentan establecer un control de calidad sobre las prestaciones profesionales. Pero, ¿a qué nos referimos concretamente cuándo hablamos de “código ético”?

Podemos definir el código de ética profesional como el conjunto de reglas de conducta que una profesión organizada ha decidido adoptar para autorregularse en el ejercicio de su labor profesional y cuya importancia es concebida en tres aspectos:

- a) Dentro de la sociedad, quien lo concibe como un conjunto de reglas autónomas;
- b) por el profesional mismo, quien recibe de él una guía que le ayuda en su ejercicio profesional;
- c) por la institución profesional, para quien constituye un conjunto de reglas heterónomas y obligatorias de acuerdo al vínculo jurídico que los une³.

Ahora bien, las normas que emiten estos códigos son prácticas que orientan respecto al deber hacer. Y con frecuencia son los Colegios profesionales, quienes

³ Instituto Mexicano de contadores públicos. *Ética profesional comparada*, p. 42.

realizan la especificación de los deberes y derechos de los profesionales. Pero los Colegios representan a los profesionales y esto ocasiona que muchas veces los códigos deontológicos y las consideraciones éticas parezcan en ocasiones más aptas para proteger y promocionar la imagen y para legitimar el status de los profesionales (además de proteger su monopolio) que para garantizar un buen servicio para los usuarios. Por lo que la sustancialidad de un código de ética depende en mucho de sus redactores y de sus objetivos particulares.

Por otra parte, el código es un instrumento de comunicación de gran importancia para los profesionales, ya que en él se plasma lo que entienden por profesión y lo que se espera de su ejercicio profesional. Asimismo, la sociedad también observa en él los deberes que tienen los profesionales para con ellas.

Los códigos éticos pueden estar más enfocados a la imagen o bien con pretensiones estrictamente normativas; sin embargo, es conveniente que exista una combinación de ambas. Generalmente los primeros códigos de una profesión se realizan basándose en códigos previos, o a veces incluso se basan en los de una profesión muy distinta, lo cual es válido, siempre que se hagan las adaptaciones pertinentes y no se pierda de vista los objetivos y necesidades de la propia profesión.

Asimismo, para interpretar adecuadamente un código deontológico hay que tomar en cuenta la situación en que se encuentra la profesión, es decir si se está en creciente reconocimiento social, cohesionada o dividida, por citar sólo algunas posibilidades.⁴

2.1.3 Estructura

⁴ Hortal, Augusto, *op. cit.*, p. 197.

Los códigos éticos, hacen referencia a puntos muy específicos de la carrera, y aún cuando existen normas comunes a toda profesión, el código particular de cada una le proporciona su marco específico de acción.

A grandes rasgos podemos decir que los códigos de las diferentes carreras se centran en dos grandes aspectos fundamentales⁵:

1. Deberes y obligaciones con el cliente (integridad, disponibilidad, imparcialidad, secreto profesional, entre otros) en los que está enmarcada la contribución específica del correspondiente colectivo de profesionales a sus clientes y al conjunto de la sociedad. En este aspecto, tratan de mostrar que la profesión, además de ser necesaria, es provechosa para la sociedad.
2. Deberes y obligaciones profesionales, entre los que destacamos abstenerse de realizar actos que denigren las relaciones de la profesión o afecten a los colegas, y promover y contribuir al avance de la profesión. Así como desarrollar la adquisición de habilidades y conocimientos que se deben tener para prestar el servicio. Lo anterior lleva a la progresiva autonomía profesional, que aspira a crear un monopolio: sólo pueden prestar el servicio quienes obtengan la licencia del colectivo profesional.

Algunos códigos se preocupan por enunciar las virtudes del buen profesional: competencia, responsabilidad... de igual manera varios códigos tratan también cuestiones menos centrales como es el caso de cuotas, estatutos del colegio profesional, por mencionar algunos.

Si bien los códigos éticos abarcan gran variedad de funciones de un profesional (relaciones con otros profesionales, con las colecciones, con los proveedores, entre otras), se concentran en tener un contexto de valoración moral para la actuación profesional de cada bibliotecólogo.

⁵ Berumen de los Santos, *op. cit.*, p. 136.

Por otra parte, para realizar un estudio de la tipología de códigos existentes, algunos autores suelen basarse en el estudio de Frankel, para quien existen tres tipos de códigos⁶:

- Educativos: Apoyan sus principios con interpretaciones y comentarios.
- Aspiracionales: Muestra los ideales que el sujeto debe alcanzar.
- Reglamentarios: Establecen normas que gobiernan la conducta profesional, y manejan la manera de enfrentar críticas y quejas.
- Existe también la posibilidad de que los códigos sean *Mixtos*, obedeciendo a una doble tipología.

Dicha tipología es importante para conocer el grado de detalle que han alcanzado algunos códigos mundiales.

Finalmente, la elaboración de estos códigos representa una profesión madura por parte de la carrera que los promueve, e inteligente, pues manifiesta el estar consiente de sus propios servicios. No obstante, estos conjuntos normativos son guías mínimas de orientación o criterio, porque el deber concreto en las instituciones particulares de cada profesional, reside en los principios generales de los propios códigos y en los principios de la ciencia ética inscritos en el interior del hombre: por lo que son los atributos propios de la inteligencia los que hacen que el profesionista reconozca su deber profesional, que como tal, es mucho más extenso y profundo que las reglas detalladas en un escrito.

De igual manera, debido a la naturaleza de los planteamientos que se establecen en los códigos éticos de las distintas profesiones y a las condiciones cambiantes de nuestro entorno, es importante mencionar que es necesaria una actualización constante de los mismos, de acuerdo con las condiciones sociales que rodean el ejercicio de cada profesión, en particular en estos momentos en los que los tratados comerciales abren la posibilidad de que en un futuro no muy lejano, los profesionistas de otros países puedan ejercer en el nuestro y viceversa, y donde además la tecnología marca posibilidades distintas cada día.

2.2 ANTECEDENTES DEL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL

⁶ Cuvertino de Ynazón, art. cit.

DEL COLEGIO NACIONAL DE BIBLIOTECARIO DE MÉXICO

Tener conocimientos de la creación del Código de ética realizado por el Colegio Nacional de Bibliotecarios (CNB) ha representado una ardua tarea, puesto que dentro de la literatura no se encuentra información específica, sino que es necesario indagar en ponencias que han sido dictadas en torno al tema o entrevistar directamente a quienes vivieron dicha creación, para poder organizar y entender cómo sucedieron las cosas.

En la actualidad, el código ético representa para nosotros una guía que nos ayuda a un mejor desempeño de nuestro trabajo; sin embargo, para su creación fue necesario no sólo el desempeño intelectual que diera origen a su contenido; sino también que los bibliotecarios se convencieran de la importancia de adoptar normas que regularan el desempeño profesional, ya que anteriormente no se apreciaban los beneficios que un código ético da a una profesión.

La creación de un código de ética actual surge de una inquietud de Roberto Gordillo, decano de la profesión y fundador de la Asociación Mexicana de Bibliotecarios, así como del Colegio Nacional de Bibliotecarios. El Mtro. Gordillo, desde los años 80, poseía la inquietud de elaborar una guía que regulara el quehacer bibliotecario.

En 1985, en Pachuca, presenta la ponencia titulada: “Acotaciones en torno a unas normas que podríamos adoptar quienes laboramos en las bibliotecas mexicanas”. Este informe se basó en el trabajo realizado por Ecario Guerreño cuyo título es “Código ético de los abogados”, ya que nadie anteriormente había tratado el tema, además de que era aún un tema novedoso para muchas profesiones.

Cuatro años más tarde, en 1989, al celebrarse 10 años de la Fundación del Colegio Nacional de Bibliotecarios (a partir de ahora citado CNB), el profesor Gordillo, en ese entonces presidente del mismo, habla “Sobre la pertinencia de adoptar un código de ética profesional para bibliotecarios mexicanos”; no obstante, en los bibliotecarios

prevalecía un sentimiento de apatía, ante la idea de que “no era necesario pensar en la adopción de normas pues todo se hacía bien”.

Y es hasta 1990, bajo la dirección de Rosa María Fernández de Zamora, presidenta entonces del CNB, que se establece una Comisión encargada de la redacción del Código ético profesional. Los trabajos iniciaron en marzo de 1990, tratando de involucrar en ellos a profesionales de escuelas de bibliotecología. De manera que la Comisión estuvo finalmente integrada por Eduardo Salas, quien fungió como presidente y como miembros: Oscar Arriola Navarrete, Guadalupe Carrión Rodríguez, Roberto Gordillo Gordillo, Estela Morales Campos, Álvaro Quijano Solís y Fernando Velásquez Merlo⁷.

La Comisión basó su labor en documentos pertinentes al tema, por ejemplo “Estudio de la Ética” y en el análisis del Código ético de ALA, adecuando las normas al contexto que se vivía en ese entonces.

Y después de aproximadamente dos años, el 17 de junio de 1992, el documento terminado es entregado a la Comisión redactora, para su aprobación, junto con un informe firmado por casi la totalidad de los integrantes de la Comisión⁸.

El Código fue publicado por primera vez para su difusión, el mismo año en la editorial del CNB. Posteriormente, siendo presidente del Colegio J. Alfredo Verdugo, se insiste en la difusión del Código ético frente a los egresados del Colegio, con la finalidad de que tengan un mejor desempeño, y proyecten con ello a la sociedad la relevancia de su profesión.

En 2002, celebrando los 25 años del CNB, Roberto Gordillo habla acerca de la creación del Colegio y de la importancia de darle un lugar que por ley, le corresponde a la profesión.

2.3 ESTRUCTURA Y ASPECTOS IMPORTANTES DEL CÓDIGO DE

⁷ Palacios López, Verónica. *Códigos de ética profesional para bibliotecarios en América Latina: un análisis comparativo*. (Tesina), p. 86.

⁸ Pulido, Margarita. *Códigos de ética de los bibliotecarios y otros profesionales de la información: comentario y análisis comparativo*. Disponible en : www.anabad.es/documentos/

ÉTICA PROFESIONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE BIBLIOTECARIOS DE MÉXICO

El código de ética para el bibliotecario se establece así como un elemento que coadyuve a garantizar que la labor bibliotecológica sea realizada por personas que reúnan la confianza, la calidad técnica y la ética. Además de que, como hemos visto, la ética es inherente a la conducta del sujeto traduciéndose en un comportamiento humano que trae consigo la sana convivencia en una colectividad.

El código se formula con el propósito de ayudar a los bibliotecólogos a resolver los conflictos éticos, que puedan presentarse en su labor profesional. Su estructura se encuentra integrada por una Declaración de cuatro Principios y el articulado propio del código conformado por nueve incisos: acceso a la información, imparcialidad y objetividad, respeto a la confidencialidad, respeto y orgullo por la profesión, profesionalización de la disciplina, fortalecimiento de la profesión, respeto a la integridad de los colegas, relaciones con los usuarios y relaciones con la institución.

En el código son señalados también el significado y el valor de la información para el desarrollo nacional, mismos que alertan contra todo tipo de censura. Con respecto a los valores que se persiguen, destacan: objetividad, confidencialidad, respeto, superación profesional, igualdad, amabilidad, servicio y eficiencia.⁹

Visualizándolo de manera general, el código se encuentra centrado en valores que ayudan a la labor profesional en aspectos particulares como acceso a la información, respeto a los colegas, fortalecimiento de la profesión, entre otros. Con la finalidad de cuidar que los preceptos que establece el código sean cumplidos, el CNB, asigna a su comisión de Honor y Justicia la vigilancia de esta tarea.

2.3.1 Aspectos preliminares

Destinatarios

⁹ Rendón Rojas, Miguel Ángel. "La construcción de valores en el paradigma de la ciencia bibliotecológica".

En: *Información cultura y sociedad*. (12) 2005. p 66

Los principios y reglas que se encuentran en este código tienen como destinatarios a las personas que se encuentran como intermediarias entre la información y los usuarios que la requieren. Estos profesionales desarrollan habilidades para proporcionar la información con la mayor calidad en el menor tiempo posible.

Finalidad

Dentro del código se encuentran establecidos los principios, reglas y virtudes que se consideran idóneos para construir un referente deontológico que pueda no sólo guiar la conducta, sino también facilitar la reflexión ética sobre diversos aspectos desempeñados cotidianamente por los profesionales de la información.

Estructura

El código se divide en nueve artículos que incluyen los siguientes aspectos¹⁰:

- Acceso a la información
- Imparcialidad y objetividad
- Respeto a la confidencialidad
- Respeto y orgullo por la profesión
- Profesionalización de la disciplina
- Fortalecimiento de la profesión
- Respeto a la integridad de los colegas
- Relación con los usuarios
- Relaciones con la institución

Posteriormente se enuncia una declaración de principios, referentes a la obligación que tiene el bibliotecario ante su profesión.

Contenido

En cada uno de los artículos se resaltan los puntos más importantes y comunes que podrían ayudar al bibliotecólogo dentro de su rutina. Destacando en cada apartado las características que debe reunir frente a la información, al usuario, a la institución, etc.

¹⁰ COLEGIO NACIONAL DE BIBLIOTECARIOS. Código de ética Profesional del Colegio Nacional de Bibliotecarios de México, 2005.

Este código constituye un referente objetivo para la valoración de la conducta personal de todos los profesionales de la información.

2.3.2 Sugerencias para el uso del código deontológico en la profesión bibliotecológica

El código deontológico del Colegio Nacional de Bibliotecarios de México para la profesión de bibliotecología es una guía para actuar sobre la base de los valores y necesidades sociales. Sólo tendrá significado como documento vivo si se aplica a las realidades que se presentan en la bibliotecología dentro de una sociedad cambiante.

Para lograr su finalidad, el código ha de ser comprendido, asimilado y utilizado por los bibliotecólogos en todos los aspectos de su trabajo. Debe permanecer al alcance de los estudiantes y profesionales a lo largo de sus estudios y de su vida laboral.

Difusión del código deontológico en la profesión bibliotecológica

Para que sea eficaz, el Código de Ética realizado por el Colegio Nacional de Bibliotecarios, debe ser conocido por los profesionales de la información. Alentamos a los bibliotecarios en general y a aquellos que sin serlo, colaboran en la preparación intelectual de los mismos a contribuir a la difusión del código de ética en las escuelas de bibliotecología. El *Código* debe también distribuirse a las demás profesiones que colaboran de manera cercana con la bibliotecología, al público en general, grupos de consumidores y grupos de elaboración de políticas, y a las organizaciones e instituciones que requieren de profesionales en esta rama.

CAPÍTULO 3. ANÁLISIS CRÍTICO Y COMPARATIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE BIBLIOTECARIOS DE MEXICO

3.1 CÓDIGO DE ÉTICA Y EL CONTEXTO ACTUAL

En los últimos años, la tecnología ha avanzado y con ello se ven afectadas casi todas las esferas de actividad: economía, administración y educación. El hombre recibe servicios solicitados a una máquina, sin que medie la comunicación directa con quienes los ofrecen, siendo cada vez más la prestación de servicios que se logran por este medio.

Asimismo, Internet, ha posibilitado la transmisión de información electrónica en el ámbito mundial, pero representa al mismo tiempo un reto para cualquier nación, en el sentido de que esta transmisión resulta muy difícil de controlar, por cuanto cada usuario puede crear según sus intereses, una visión falsa sobre sí mismo.¹

Con “la autopista de la información”, la realidad virtual y otros recursos similares ya pueden recorrerse, a distancia, museos y otros lugares de interés, así como consultar catálogos, ver filmes, oír música y tener acceso a múltiples manifestaciones artísticas y literarias. En el aspecto laboral, los documentos y redes electrónicas ofrecen a las empresas oportunidades que ayudan a una mejor administración de sus datos, así como mejor colaboración externa e interna. La computadora ha ejercido una gran influencia en los negocios y en la educación.

Este período de la historia se caracteriza por los modos novedosos en que se puede intercambiar información y la velocidad cada vez mayor a la que podemos manejarla. Las capacidades de las computadoras para proporcionar proceso y transmisión de datos

¹ Amorosos Fernández, Yarina. “Nuevas tecnologías de información y la comunicación, valores humanos y derecho”. En *Boletín de política informática* (1), 2000.

digitales, a bajo costo y a alta velocidad, han transformado los dispositivos convencionales de comunicación en los hogares y oficinas.

Ahora, podemos ver reuniones en video, o bien, video conferencias, donde el anfitrión y los invitados pueden estar separados por continentes, pero aún así pueden intercambiar puntos de vista como si estuvieran en el mismo sitio. Todas estas innovaciones electrónicas: correo electrónico, pantallas compartidas, videoconferencias y llamadas video telefónicas, son formas de superar la distancia física; cuando se conviertan en algo aún más común, cambiará además la forma en que nos relacionamos en el trabajo y la distinción que hacemos entre el lugar de trabajo y los compañeros.

Por supuesto todos estos cambios tienen su reflejo en la bibliotecología, ya que la información puede ser almacenada como datos electrónicos en disquetes, CD-ROM, o bien USV. Diversas bibliotecas ya cuentan con periódicos y revistas que a menudo se componen por completo en forma electrónica y se imprimen en papel por conveniencia o distribución. La información electrónica se almacena permanentemente o por lo menos durante tanto tiempo como se requiera cada uno.

Con el paso del tiempo se inventan mejores métodos para cuantificar la información y destilarla en cuatrillones de paquetes atomísticos². Ahora sólo basta una computadora, para obtener información, compararla y reconfigurarla al instante.

Dentro de las bibliotecas vemos con más frecuencia textos que pueden incluir imágenes, audio, grabaciones vídeo de un experimento, o bien, un código-fuente de software para cálculo de resultados; en fin, cosas que no podemos ver en un documento convencional e incluso información que se está actualizando constantemente. Encontramos formatos, como multimedia e hipertexto, que nos permiten tener nuevos modos de lectura y nuevas formas de intercambio intelectual y cultural³. Podemos ir de una fuente a otra dentro de un mismo documento, agilizando así el manejo de datos.

² Gates, Bill. *Camino al futuro*, pp. 19-21.

³ Hohlov E., Yuri. *Migrar de la biblioteca de hoy a la biblioteca de mañana: ¿Re- o Evolución?* En: <http://www.ifla.org/IV/ifla66/papers/063-110s.htm>

Las tecnologías digitales posibilitan redes amigables, el rápido acceso a las fuentes más ricas, se encuentren donde se encuentren dentro de las colecciones mundiales, así como el rápido intercambio de comentarios en foros electrónicos o videoconferencias. Esas nuevas posibilidades favorecen una lectura 'extensiva', la comparación de diferentes textos y puntos de vista, la transversalidad multidisciplinar, una "conversación" entre lectores. Empiezan a tener un impacto considerable, tanto en el mecanismo individual de apropiación de los textos como en el aspecto social de la lectura. La auténtica politextualidad --en la cual diversos tipos de textos y de imágenes, sonidos, películas, bancos de datos, servicios de correo y redes interactivas pueden resistirse mutuamente o interferir unas con otras-- ese proceso de lectura genera progresivamente una nueva dimensión --polimórfica, transversal y dinámica. Podemos llamarla 'meta lectura', la cual está convirtiéndose en una nueva fuerza motriz de la cultura⁴.

En la organización de una biblioteca observamos el uso de catálogos automatizados que permiten que el usuario, por una parte, encuentre información en menos tiempo, y por otra, que el personal agilice su trabajo.

El correo electrónico, siendo una herramienta para intercambiar mensajes, facilita el difundir a un bajo costo el trabajo de la institución, mandando boletines a las cuentas de correo de cada usuario, para que éstos se encuentren actualizados acerca del nuevo material o de las exposiciones que se realizan dentro de la biblioteca. Al mismo tiempo que el usuario puede exponer por el mismo medio sus necesidades de información y comentarios; asimismo el correo electrónico motiva que el intercambio de información entre bibliotecas de distintos países se realice de manera sencilla y con un bajo costo.

Ante esto, los bibliotecólogos son protagonistas, agentes sociales constructores de información y como tales, sus múltiples tareas les demandan flexibilidad, adaptabilidad y por supuesto manejo de internet y medios digitales. Además, deben disminuir la parte

⁴ *Ibidem*

relativa a la custodia de los fondos, evitando una actitud pasiva e incrementando el dinamismo y la pro-actividad⁵.

El bibliotecario no sólo debe adaptarse al nuevo entorno de la información electrónica, estando consciente de los puntos fuertes y débiles de ésta; sino que debe actuar en consecuencia; es decir no quedarse atrás frente a los nuevos recursos tecnológicos, pues el tener la información en un menor tiempo, el poderla fotocopiar, enviar y manipular fácil y rápidamente aparte de ser en sí mismo una gran ventaja, trae consigo inconvenientes de índole ética, social e incluso jurídica, por lo que es recomendable analizar la orientación que debe dársele a la organización documental, el requerimiento en cuanto al uso de normas y de formatos bibliográficos en la organización de la información, la necesidad de establecer flujos de información y el fortalecimiento de la cooperación entre unidades de información. También debe conocer de manera adecuada, algunos problemas comunes, que se presentan con la llegada de las nuevas tecnologías, entre ellos:

Derecho de autor

Al referirnos a derecho de autor, nos referimos a los derechos concedidos por la ley en beneficio del creador intelectual de una obra, reconociendo su calidad de autor, dándole la libertad de oponerse a la deformación, mutilación, copia de su obra, o cualquier otra acción que la demerite.

Con las facilidades que tenemos actualmente para conseguir información, gracias a las nuevas tecnologías, existe una gran preocupación por proteger el derecho de autor sobre la obra, ya que con el avance de las telecomunicaciones, se eliminan distancias, tiempos y la información circula libremente (pese a que mucha carezca de calidad) presentando tantas facilidades para el usuario que éste puede copiarla o modificarla.

Sin duda para evitar que se copien o modifiquen documentos sin el permiso del autor, día con día se crean programas para la protección de investigaciones de alto nivel;

⁵ Irene Wormell. "El nuevo profesional de la información" en: *Ciencias de la Información*. vol.27, no.4 (dic.1996), pp. 213-218.

pero esto no es suficiente. Dentro de las bibliotecas el problema persiste, dadas las herramientas que proporcionan las nuevas tecnologías para facilitar la modificación de documentos que se encuentran en línea. Incluso para algunos autores, la era de la información representa un espacio donde pueden infringirse fácilmente violaciones a este derecho por el uso ilegal del *software*. Los textos electrónicos pueden usarse en secreto, pueden modificarse y alterarse, por personas ubicadas a miles de kilómetros de su fuente. Internet no tiene control de calidad⁶ y su inmensa escala hace imposible vigilar a través de una cuidadosa inspección.

Dado este problema, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), crea, en 1999, el Centro de Arbitraje y Mediación, siendo una de las prioridades, establecer un entorno digital seguro⁷.

También ha sido propuesta la enseñanza de ética para evitar un mal uso de la información, pero por otra parte se ha establecido también que la información es esencialmente un bien público y que las legislaciones nacionales no deberían conducir a una monopolización del contenido de la información, para prevenir el mal uso de ésta⁸.

Asociaciones internacionales relacionadas con la información, como son la Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones Bibliotecarias (IFLA) y la Federación Internacional de Documentación (FID), han expresado su postura al respecto e invitado a los autores y editores a aceptar el papel social que corresponde desempeñar a instituciones como las bibliotecas que ofrecen información de manera gratuita a diferentes grupos sociales⁹ y, por otra parte, pugnan porque bibliotecas y centros de información hagan un uso razonado y cuidadoso de los medios de reproducción de obras originales y de las que se obtienen en los medios electrónicos. Por ello, es necesario que dentro del código ético se mencione este aspecto, señalando el cuidado que debe tener el bibliotecario al

⁶ Wecker, John. *Ética informática y de las ciencias de la información*. pp. 42-57

⁷ García Pérez, Francisco. *Los derechos de autor, el entorno digital y los usuarios*, pp. 59-74

⁸ La responsabilidad social como principio ético en bibliotecología. (Tesis para obtener el grado de maestro) pp. 64-68

⁹ IFLA. Morales, Estela. *El derecho a la información y políticas de información en América Latina*. Disponible en: <http://www.ifla.org/IV/ifla65/papers/056-137s.htm>

proporcionar información sobre todo, como se mencionó anteriormente, cuando ésta se obtenga de medios electrónicos.

3.1.2 Evaluación de los recursos de información en línea

Tratando de dar un buen uso al manejo de la información, el bibliotecario debe saber evaluar los recursos de información en línea. Para ello, se necesita no sólo aplicar conocimientos ya adquiridos para evaluar documentos impresos o electrónicos (como discos compactos), sino añadir algunos parámetros correspondientes a la información digital (páginas web, sistemas de información, bases de datos, etc.).¹⁰

Es así que en el campo de la información electrónica, el bibliotecario aun tiene mucho por desarrollar entre lo que destaca establecer una serie de lineamientos con los que debe contar la información que se encuentre en este medio, por ejemplo nombre del autor, vigencia, institución que respalda esto, entre otros.

3.1.3 Accesibilidad a la información

Gracias a la gran autopista de la información y a las herramientas electrónicas de las que disponemos hoy en día, podemos tener acceso a gran cantidad de información, no sólo del país en el que nos encontramos, sino a nivel mundial; sin embargo, únicamente quien posea las herramientas para el acceso y el uso eficaz de la información, disfrutará y sacará un amplio beneficio, mas los que se encuentren privados de ellas, se quedarán marginados.¹¹ Por lo que es necesario que diferentes instituciones gubernamentales, públicas y privadas, participen local, regional y nacionalmente en crear una infraestructura que permita a la ciudadanía un mayor acceso a los recursos digitales.

La IFLA señala que actualmente el mayor problema de acceso a la información es el de la brecha digital. El Investigador Masmoudi, en 1979, señalaba ya desde ese entonces, el

¹⁰ AMBAC. Lugo, Margarita. *Cómo afecta a la profesión bibliotecaria el uso de las nuevas tecnologías*. Disponible en: <http://www.ambac.org.mx/publicaciones/V3N4notas2.html>

¹¹ Ibidem

problema de la desigualdad en términos de acceso, control y diseminación de la información. Él hacía referencia a las siguientes cinco formas de desigualdad:

- Tanto en el Norte como en el Sur se manifestaba un desequilibrio económico que iba aumentando día con día.
- Distribución deficiente de los recursos de información.
- Deseo de poder y dominación.
- Carencia de información en los países que se encuentran en vías de desarrollo.
- Un esquema económico y social dependiente de países centrales.

3.1.4 Respeto de los datos personales

En primer término, podemos definir el concepto de “*datos personales*” como la información concerniente a una persona física identificada o identificable, la relativa a su origen étnico o racial, o que este referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales u otras análogas que afecten su intimidad¹²

En el campo bibliotecológico se manejan datos personales de los usuarios y con las nuevas tecnologías se facilita la trasmisión de ellos, por lo que es necesario que existan reglas que regulen que dicha transmisión no ponga en riesgo la intimidad de cada persona.

Antiguamente sólo tres profesiones eran reconocidas como tales:

El sacerdocio, la medicina y el poder judicial, y las tres tenían su secreto profesional. Dentro de los primeros juramentos en los que se reconoce la intimidad de las personas, esta el hipocrático, que fue escrito aproximadamente en la primera mitad del siglo 1V a. de C. en el que se dice¹³:

Lo que el tratamiento, o incluso fuera de él, viere u oyere en relación con la vida de los hombres, aquello que jamás deba trascender, lo callaré teniéndolo en secreto.

¹² Ornelas, Lina. El derecho a la protección de datos personales en México. Disponible en: http://www.madrid.org/comun/datospersonales/0,3126,457237_0_127535941_12490604_12489303_0,00.html

¹³ Costa Carballo, Carlos Manuel. “Tecnologías informáticas y datos personales: en busca de un compromiso ético para su protección” en: *Ciencias de la Información* vol.27, no. 2 (jun.1996), pp.82-88

Ahora, si el juramento hipocrático es el primer código donde se reconoce directamente la intimidad de las personas, el primero donde se incluye un artículo al respecto, es en la Organización Médica Colegia. Y así podemos continuar citando cómo se ha ido extendiendo este derecho, el cual ahora es inherente a otras profesiones, entre ellas la bibliotecología, con el objetivo de salvaguardar los datos personales del intrusismo de sujetos o instituciones.

Dentro de la bibliotecología, la falta a este derecho puede afrontarse desde cinco diferentes aspectos: Códigos de ética profesionales, las tradiciones escritas, los juramentos y compromisos; legislación positiva y directivas, recomendaciones y reglamentos. Es en los primeros, en los que se encuentran disposiciones que funcionan como guía para determinada situación y cuyas disposiciones deben respetarse ya que en caso contrario un comité se encarga de aplicar las sanciones correspondientes.

Enfocándonos a los códigos de ética profesionales, es necesario que se tomen en cuenta los puntos mencionados anteriormente, ya que con las nuevas tecnologías, el bibliotecario adquiere nuevos compromisos con la información, ante el derecho de autor y ante la calidad de la información en línea que promueva. Con el usuario, brindándole orientación para que pueda tener acceso a la información electrónica y a las herramientas que le faciliten el uso y manejo de la información. Asimismo adquiere un mayor compromiso dentro del manejo de los datos de otras personas.

El código ético bibliotecológico de nuestro país debe poseer observaciones inscritas acordes a la situación social que se vive, por lo que es muy importante su constante actualización dados los cambios sociales y tecnológicos que se presentan, así como el entorno y crecimiento social, en el que siempre deben prevalecer principios y valores hacia la institución, así como hacia otros colegas y profesionales.

La formación continua que debe mantener cada persona, para estar actualizado, ya sea sobre reformas hacia su profesión, manejo de nuevos procesadores y bases de datos, entre otras cosas.

Finalmente, es necesario puntualizar, que como profesionales de la información, es necesario conocer la importancia de nuestro código ético, además de analizar cada una de sus normas, para poder llevarlas a cabo y al mismo tiempo velar por que nuestros colegas no los pasen por alto.

3.2 COMPARACIÓN CON OTROS CÓDIGOS

Con la finalidad de mejorar el código de ética bibliotecaria actual del Colegio Nacional de Bibliotecarios Colegio de México, resulta interesante establecer una comparación con códigos éticos de otros países ya que, aunque cada código ha sido elaborado de acuerdo a características propias de su entorno geográfico, cada uno posee también los principios básicos del ejercicio de nuestra profesión basándose en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

De tal manera que en las páginas siguientes el código de ética profesional del Colegio Nacional de Bibliotecarios de México, será comparado con los siguientes códigos:

- a) Código de ética de Chile
- b) Código de ética de la American Library Association
- c) Código de ética de Brasil

Estos códigos, fueron elegidos primero porque se buscó fueran códigos de América, promulgados desde 1939 hasta la fecha de 1992 que fue cuando se promulgó el de México. Y dentro de éste rango los códigos más nombrados y más fácil de localizar tanto en documentos, artículos y en línea, son justamente los códigos éticos de Estados Unidos, Chile y Brasil.

Código ético de Chile

El código de ética de Chile fue aprobado el día 12 de julio de 1977 en la Sesión Solemne celebrada con motivo del Día del Bibliotecario, en el cual anticipadamente la Presidenta del Colegio de Bibliotecarios pronunciaba un discurso acerca de la definición del término *profesión*. La Ley 17.161 del Colegio de Bibliotecarios de Chile, promulgada en 1969, normaliza el ejercicio de la labor del bibliotecario en ese país a la vez que consolida legalmente su carácter profesional.

De acuerdo con la tipología establecida por Frankel¹⁴, en la que divide los códigos en aspiracionales, educacionales y disciplinarios, y en la que cada uno se distingue una estructura del código en la que se enumeran las responsabilidades y principios, el código Chileno es de tipo educacional, estructurado en diferentes apartados en donde se exponen los deberes de los bibliotecarios con la sociedad, con el ejercicio profesional, con sus colegas, con la institución a la que pertenece y con su Colegio Profesional.

Está compuesto por diversos apartados; el primero, titulado “Normas generales”, expone que la aceptación voluntaria del código contribuye a dignificar la profesión, por ello todos los inscritos deben respetarlo y el propio Colegio debe velar por su cumplimiento. Otros apartados son: “Deberes del bibliotecario en relación con la sociedad”; “Del ejercicio profesional”; “De las relaciones entre colegas y otros profesionales”, “Deberes del bibliotecario consigo mismo”, “Relaciones del bibliotecario con la institución y biblioteca en la cual presta sus servicios” y “Relaciones del bibliotecario con su Colegio”.

Este código concibe la biblioteca como una agencia social de conservación, transmisión y comunicación de la cultura, y al bibliotecario como al enlace entre el hombre y los medios físicos en los que se registran las experiencias humanas de las diferentes épocas incluyendo el presente.¹⁵

¹⁴ Frankel, M. “Professional codes: why, how and with what impact?” En *Journal of Business Ethics*, 1989, no. 8, pp. 109-115.

¹⁵ Rendón Rojas, Miguel Ángel. “La construcción de valores en el paradigma de la ciencia bibliotecológica”. En: *Información cultura y sociedad* (12), 2005. pp. 127

Expresa la obligación de dar servicio dinámico y sin distinciones a todos los miembros de la comunidad y a la obligación de mantener la confidencialidad en su servicio; menciona la necesidad de perseguir y mantener valores como servicio, honestidad, honor, dignidad, compromiso, respeto y prohíbe la utilización de ideas, documentos, o partes de documentos sin la utilización de citas del responsable intelectual de la obra, así como atribuir a un colega la comisión de errores profesionales con mala intención y con personas o instituciones no adecuadas.

3.2.3 Código ético de la American Library Association

La American Library Association publica su código de conducta profesional en 1983 con la finalidad de indicar normas de comportamiento a sus miembros, de proteger la profesión y de servir de punto de referencia para procedimientos disciplinarios contra sus miembros. Para ello, establece la existencia de un Comité de Disciplina al que todo bibliotecario debe responder cuando sea requerido o cuando se considere oportuno. El código consiste en una relación de deberes sin ninguna estructura, con una continua referencia a normativas legales y compromisos con la Asociación¹⁶.

Contiene, después de un preámbulo, cinco apartados que comparte con el código de Chile, previamente expuesto, y que se verán repetidos en los códigos latinoamericanos: “Relación de los bibliotecarios con la autoridad”, “Relación de los bibliotecarios con los usuarios”, “Relación de los bibliotecarios con su biblioteca”, “Relación de los bibliotecarios con su profesión” y “Relación de los bibliotecarios con la sociedad”.

En 1995 se produce una nueva actualización del código de conducta de la ALA En esta actualización se sigue teniendo como base los principios básicos como guía para los

¹⁶ Pulido, Margarita. Códigos de ética de los bibliotecarios y otros profesionales de la información: comentario y análisis comparativo. Disponible en: <http://www.anabad.org/archivo/docdow.php?id=15>

profesionales, sólo que se le añaden nuevas indicaciones: reconocer y respetar los derechos de propiedad intelectual y mantener la excelencia profesional a partir de un conocimiento actualizado de la profesión.

3.2.4 Código ético de Brasil

Fue aprobado por el Consejo Federal de Biblioteconomía en 1986. En el se establecen los deberes y obligaciones de los profesionales en el ejercicio de la profesión, con sus colegas y los usuarios.

Contiene objetivos, deberes y obligaciones, prohibiciones, penalizaciones, aplicación de sanciones, honorarios profesionales, aplicabilidad, modificaciones y vigencia del código. Brinda importancia al compromiso social, nacionalista y humano del profesional, destaca el deber de cada bibliotecario de cumplir su trabajo con eficiencia y calidad. Entre los valores que se menciona en el código, se encuentran, la solidaridad con sus colegas, la honestidad, y el respeto.

Este código se distingue de otros porque presenta un artículo en el cual se establece lo que no se permite a los profesionales en el desempeño de sus funciones, las infracciones disciplinarias y la aplicación de sanciones.

3.3 Metodología de nuestro análisis comparativo de los Códigos de ética bibliotecaria

Como elementos de análisis comparativo se han elegido los aspectos fundamentales que deben poseer los códigos de ética, eligiendo éstos de acuerdo a los puntos que tratan códigos de distintos países. Además se da una explicación de lo que entendemos por cada uno.

Una vez elegidos se realiza la comparación por medio de un cuadro que nos permite notar las diferencias, similitudes y ausencias de cada punto en los distintos códigos, para después realizar el análisis de estos resultados.

3.3.1 Elementos comparativos del análisis

1. **Deberes del bibliotecario con su profesión.-** Responsabilidades que tiene el bibliotecario ante la bibliotecología, con el fin de propiciar su desarrollo y reconocimiento.
2. **Deberes con sus colegas.-** El término “colegas”, hará referencia a las personas que tengan la profesión de bibliotecología. Abarca lo que se refiere al compromiso como bibliotecario en la relación con las personas afines a su profesión.
3. **Deberes con otros profesionales.-** Deberes que tiene el bibliotecario con personas de profesiones diferentes a la bibliotecología, pero con los que se sostiene una relación de trabajo.
4. **Responsabilidad con la información.-** Obligaciones y responsabilidades que se tiene como bibliotecario ante el manejo de datos, ya sean personales, sobre cuentas, ficheros automatizados, entre otros; ya que si la información fuera expuesta, podría causar daños a una persona o institución.
5. **Deberes con la institución o biblioteca.-** Por institución entendemos el organismo público o privado en que se realiza una labor profesional; de manera que se refiere a la responsabilidad y actitudes que debe tomar el bibliotecario con la organización en que labora.
6. **Responsabilidad consigo mismo.-** Son las obligaciones que la persona tiene para sí misma como bibliotecario para poder brindar un mejor servicio.

7. **Responsabilidad con los usuarios.**- Responsabilidad que tiene el bibliotecario con las personas que hacen uso de los servicios de la biblioteca o institución.

8. **Responsabilidad con la sociedad.**- Responsabilidad de satisfacer el interés social realizando acciones que otorguen un beneficio para éste.

3.3.2 CUADRO COMPARATIVO

Deberes con su profesión

ALA	CHILE	BRASIL	COLEGIO NACIONAL DE BIBLIOTECARIOS (MÉXICO)
<p>Sección IV, puntos 17 a 22:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El bibliotecario debe considerar a la biblioteconomía como profesión educativa y reconocer que su eficacia personal depende de su propio desarrollo. 2. En vista de la importancia de los conocimientos y cualidades personales en el trabajo, el bibliotecario debe alentar únicamente a 	<p>Punto número 3:</p> <p>3.1 El bibliotecario debe tener siempre presente que es un servidor del saber, de la ciencia y de la cultura y que corresponde a la esencia de su deber profesional el desempeño de su labor, honesta, objetiva y diligentemente dentro de las normas morales y las leyes vigentes.</p>	<p>Art. 2 ° Los deberes del profesional de Biblioteconomía van más allá del ejercicio de sus actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dignificar la profesión a través de sus actos, teniendo en cuenta la moral y la ética profesional recibida en el salón de clase. - Observar los avances de la ciencia y la técnica, 	<p>Punto número 4:</p> <p>Respeto y orgullo por la profesión.</p> <p>Estarán conscientes de la importancia de su papel en el desarrollo de la vida social y proyectará una imagen de alto profesionalismo manifestando orgullo y respeto por la profesión.</p> <p>Punto número 6:</p> <p>Fortalecimiento de la</p>

<p>las personas que tengan los requisitos adecuados para ingresar a la profesión bibliotecaria y convencer a las personas incapacitadas a que la abandonen.</p> <p>3. Las recomendaciones deben ser confidenciales y completamente justas tanto para el candidato como para la persona que contempla emplearlo y deben presentar un cuadro imparcial de cualidades y debilidades.</p> <p>4. Los bibliotecarios deben tener una fe implícita y un interés crítico en la profesión bibliotecaria y tratar de fijar y mantener sueldos adecuados y</p>	<p>3.2 Será un deber ineludible del bibliotecario mantener el honor y la dignidad profesionales y combatir cualquier conducta que atente contra ellos.</p> <p>3.3 El bibliotecario deberá contribuir, en la medida que le corresponda, al desarrollo y mejoramiento de la profesión, velar por su unidad y ayudar a buscar respuestas a nuevas situaciones.</p> <p>3.4 Son actuaciones contrarias a la ética profesional y le están prohibidas al bibliotecario, sea que ocupe una posición</p>	<p>sirviendo al Poder Público, la Iniciativa Privada y la Sociedad en general.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respetar las normas establecidas para el ejercicio de la profesión. - Colaborar eficientemente con la Patria, el Poder Público y la Cultura. <p>Art. 3°. Lo que debe agradar al profesional de Biblioteconomía:</p> <p>a) Preservar el matiz liberal y humanista de su profesión, basados en la libertad de la investigación científica y en la dignidad de la persona humana.</p>	<p>profesión</p> <p>Propiciarán y participarán en congresos, seminarios y foros de carácter profesional locales, nacionales e internacionales, a fin de colaborar en el intercambio de conocimientos y experiencias que redunden en el enriquecimiento y crecimiento de colegas y otros profesionales vinculados a la bibliotecología.</p>
---	---	--	--

<p>condiciones de trabajo favorables.</p> <p>5. Únicamente a solicitud de la máxima autoridad o del bibliotecario en jefe se deben emitir juicios respecto a la política o las actividades de otra biblioteca.</p> <p>Los bibliotecarios, reconociendo la necesidad de unirse, deben inscribirse en organizaciones bibliotecaria y asistir y participar en las juntas y conferencias.</p>	<p>como tal o que ésta sea de índole administrativa justificada por su preparación como bibliotecario:</p> <p>a) actuar contra el decoro y prestigio de la profesión,</p> <p>b) colaborar o impulsar en forma directa o indirecta, medidas, leyes, ordenanzas o disposiciones que lesionen o vulneren la profesión o los intereses generales de los colegiados,</p> <p>c) anteponer intereses o ambiciones personales y/u oponerse al desarrollo de planes o iniciativas que signifiquen beneficios o aspiraciones de la</p>	<p>b) Ejercer la profesión con gran honestidad</p> <p>c) Cooperar intelectual o materialmente para el desarrollo de la profesión, mediante el intercambio de información, Asociaciones, escuelas y órganos de divulgación técnica y científica.</p> <p>d) Mantener información de manera confidencial, cuando así lo amerite el caso.</p> <p>e) Realizar de manera digna la publicidad de su institución, evitando todas y cada una de las manifestaciones que puedan comprometer</p>	
---	--	---	--

	<p>profesión,</p> <p>d) auspiciar el otorgamiento de títulos profesionales que vulneren o lesionen la calidad profesional del bibliotecario en conformidad con los principios de la bibliotecología, las leyes o los reglamentos vigentes, y</p> <p>e) contribuir, en cualquier medida, a destruir la unidad de la profesión.</p>	<p>profesionalmente a sus colegas.</p> <p>f) Considerar que el comportamiento profesional tendrá repercusiones en los juicios que se tomen en el salón de clase</p> <p>g) Mantenerse actualizado sobre la legislación que rige el ejercicio profesional de Biblioteconomía, manteniendo una conducta correcta en el ejercicio de la profesión y colaborar para su perfeccionamiento.</p> <p>h) Combatir el ejercicio ilegal de la profesión.</p>	
--	---	--	--

Deberes con sus colegas

ALA	CHILE	BRASIL	COLEGIO NACIONAL DE BIBLIOTECARIOS (MÉXICO)
<p>Sección 111, punto 11:</p> <p>6. Lealtad hacia sus compañeros y un amable espíritu de cooperación ya sea entre personas o departamentos, son esenciales para el buen servicio bibliotecario.</p>	<p>Punto número 4:</p> <p>De las relaciones entre colegas y otros profesionales</p> <p>4.1 Entre los profesionales bibliotecarios debe existir unión, solidaridad y respeto recíproco que contribuyan a enaltecer la profesión.</p> <p>4.2 El bibliotecario debe proceder siempre con invariable honradez y buena fe y su responsabilidad moral</p>	<p>Art. 4° La conducta del bibliotecario en relación con sus colegas debe basarse en los principios de consideración, aprecio y solidaridad, acordados en los postulados del salón de clases.</p> <p>Art. 5° El bibliotecario en relación con sus colegas, debe observar las siguientes normas de conducta:</p>	<p>Punto número 7:</p> <p>Respeto a la integridad de los colegas.</p> <p>Valorarán su propio prestigio y su integridad moral y mantendrán relaciones profesionales discretas y respetuosas con sus colegas.</p>

	<p>no es delegable.</p> <p>4.3 Debe cooperar, dentro de los límites legales y éticos de la profesión, con los miembros que requieran de sus conocimientos para el desarrollo de sus funciones profesionales.</p> <p>4.4 Proporcionará generosa y verazmente la información que requieran sus colegas con fines de investigación, estudio o como base para acciones y campañas de mejoramiento de remuneraciones y otros beneficios.</p> <p>A su vez, el bibliotecario que</p>	<p>a) Se leal y solidario, evitando infringir en disposiciones éticas o legales dentro del ejercicio de su profesión.</p> <p>b) Evitar críticas o denuncias contra otro profesional, sin disponer de elementos comprobatorios.</p> <p>c) Respetar las ideas de sus colegas, los trabajos y las soluciones, nunca usarlas como de su propia autoría.</p> <p>d) Evitar malos comentarios sobre los colegas sustitutos.</p> <p>e) Abstenerse de aceptar un cargo profesional en sustitución de los</p>	
--	---	---	--

	<p>reciba la información no deberá usarla con otros fines que no sean aquellos para los cuales fue solicitada.</p> <p>4.5 Serán considerados como actos contradictorios a la ética profesional entre colegas y otros profesionales:</p> <p>a) utilizar ideas, documentos o partes de documentos sin el consentimiento o cita de sus autores,</p> <p>b) atribuir a un colega la comisión de errores profesionales sin ajustarse a la verdad,</p> <p>c) divulgar y comentar errores profesionales con</p>	<p>colegas, que han desistido para preservar la dignidad y los intereses de la profesión, hasta que se den las condiciones adecuadas o se dicte algún procedimiento.</p>	
--	---	--	--

	<p>espíritu malicioso y con personas o instituciones no pertinentes,</p> <p>d) emitir opiniones malévolas o injuriosas sobre sus colegas, aludiendo a antecedentes personales, ideológicos o de otra naturaleza,</p> <p>e) publicar por cualquier medio o presentar informes que vayan en desmedro de un colega y beneficio personal,</p> <p>f) tratar de obtener una calificación favorable para sí, mediante el descrédito de otros colegas,</p> <p>g) pretender el cargo, público</p>		
--	--	--	--

	<p>o privado, que ejerza un colega, mientras éste no haya manifestado libremente y por escrito su propósito de renunciar a él,</p> <p>h) sustituir o tratar de reemplazar a un colega, sin su previo consentimiento, en la prestación de servicios profesionales ya iniciados o encargados con anterioridad,</p> <p>i) prestar o solicitar servicios profesionales, por honorarios que estén bajo el arancel mínimo vigente fijado por el Colegio,</p> <p>j) fijar o influir para establecer remuneraciones</p>		
--	---	--	--

	<p>que lesionen el prestigio de los profesionales, y</p> <p>k) cometer, permitir o contribuir a que se cometan injusticias contra los bibliotecarios.</p> <p>4.6 Todo bibliotecario tiene el deber de denunciar ante el Consejo respectivo la conducta de cualquier miembro de la profesión que atente contra los principios morales y ético-profesionales de la cual tenga conocimiento cierto y probado. Esta denuncia debe ser presentada por escrito.</p>		
--	---	--	--

Deberes con otros profesionales

ALA	CHILE	BRASIL	COLEGIO NACIONAL DE BIBLIOTECARIOS (MÉXICO)
No lo contempla	<p>Punto 4:</p> <p>De las relaciones entre colegas y otros profesionales</p> <p>4.1 Entre los profesionales bibliotecarios debe existir unión, solidaridad y respeto recíproco que contribuyan a enaltecer la profesión.</p> <p>4.2 El bibliotecario debe proceder siempre con invariable honradez y buena fe y su responsabilidad moral</p>	No lo contempla	No lo contempla

	<p>no es delegable.</p> <p>4.3 Debe cooperar, dentro de los límites legales y éticos de la profesión, con los miembros que requieran de sus conocimientos para el desarrollo de sus funciones profesionales.</p> <p>4.4 Proporcionará generosa y verazmente la información que requieran sus colegas con fines de investigación, estudio o como base para acciones y campañas de mejoramiento de remuneraciones y otros beneficios.</p> <p>A su vez, el bibliotecario que reciba la información no</p>		
--	--	--	--

	<p>deberá usarla con otros fines que no sean aquellos para los cuales fue solicitada.</p> <p>4.5 Serán considerados como actos contradictorios a la ética profesional entre colegas y otros profesionales:</p> <p>a) utilizar ideas, documentos o partes de documentos sin el consentimiento o cita de sus autores,</p> <p>b) atribuir a un colega la comisión de errores profesionales sin ajustarse a la verdad,</p> <p>c) divulgar y comentar errores profesionales con espíritu malicioso y con</p>		
--	---	--	--

	<p>personas o instituciones no pertinentes,</p> <p>d) emitir opiniones malévolas o injuriosas sobre sus colegas, aludiendo a antecedentes personales, ideológicos o de otra naturaleza,</p> <p>e) publicar por cualquier medio o presentar informes que vayan en desmedro de un colega y beneficio personal,</p> <p>f) tratar de obtener una calificación favorable para sí, mediante el descrédito de otros colegas,</p> <p>g) pretender el cargo, público o privado, que ejerza un</p>		
--	--	--	--

	<p>colega, mientras éste no haya manifestado libremente y por escrito su propósito de renunciar a él,</p> <p>h) sustituir o tratar de reemplazar a un colega, sin su previo consentimiento, en la prestación de servicios profesionales ya iniciados o encargados con anterioridad,</p> <p>i) prestar o solicitar servicios profesionales, por honorarios que estén bajo el arancel mínimo vigente fijado por el Colegio,</p> <p>j) fijar o influir para establecer remuneraciones que lesionen el prestigio de</p>		
--	---	--	--

	<p>los profesionales, y</p> <p>k) cometer, permitir o contribuir a que se cometan injusticias contra los bibliotecarios.</p> <p>4.6 Todo bibliotecario tiene el deber de denunciar ante el Consejo respectivo la conducta de cualquier miembro de la profesión que atente contra los principios morales y ético-profesionales de la cual tenga conocimiento cierto y probado. Esta denuncia debe ser presentada por escrito.</p>		
--	--	--	--

Con la información

ALA	CHILE	BRASIL	COLEGIO NACIONAL DE BIBLIOTECARIOS (MÉXICO)
No lo contempla	Punto 4.4: El bibliotecario que reciba la información no deberá usarla con otros fines que no sean aquellos para los cuales fue solicitada.	No lo contempla	Punto 3: Respeto a la confidencialidad. Guardarán total reserva de los hechos respecto a la información solicitada o recibida, a los datos personales del usuario, así como a materiales consultados o prestados, a menos que lo autoricen los interesados.

Con la institución o biblioteca

ALA	CHILE	BRASIL	COLEGIO NACIONAL DE BIBLIOTECARIOS (MÉXICO)
<p>Sección 3 puntos 10 a 16:</p> <p>10. El bibliotecario-en-jefe debe delegar autoridad a su personal, imbuirlo del sentido de responsabilidad y alentar la iniciativa, proveer para su desarrollo profesional y saber apreciar un buen trabajo. A cada miembro del personal se le debe enumerar sus obligaciones, informar sobre la política de la biblioteca y sus problemas.</p>		<p>Art. 3°</p> <p>e) Realizar de manera digna la publicidad de su institución, evitando todas y cada una de las manifestaciones que puedan comprometer profesionalmente a sus colegas.</p>	<p>Punto 9:</p> <p>Relaciones con la institución</p> <p>Deslindarán sus intereses personales de los institucionales, por lo que no aprovecharán las relaciones que se deriven de éstas o de los colegas y usuarios en su propio beneficio económico o de la imagen.</p> <p>Velarán por la integridad de la institución y colaborarán en la consecución de sus objetivos</p>

<p>11. Lealtad hacia sus compañeros y un amable espíritu de cooperación ya sea entre personas o departamentos, son esenciales para el buen servicio bibliotecario.</p>			<p>sin que afecte los servicios de información que ofrece.</p>
<p>12. Las críticas de la política de la biblioteca, de sus servicios o personal deben hacerse únicamente a la autoridad correspondiente y con el solo propósito de mejorar la biblioteca.</p>			<p>Lo estipulado en este CÓDIGO es de carácter obligatorio, tanto para los egresados de las escuelas nacionales como para los egresados de las escuelas extranjeras en la especialidad, ya que el artículo 50 de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, establece las sanciones para los profesionales que falten al cumplimiento de sus deberes profesionales</p>
<p>13. Al aceptar un puesto en una biblioteca, la persona asume la obligación de permanecer en este puesto lo suficiente para compensar a la biblioteca por el gasto</p>			

<p>incurrido al hacer el ajuste necesario. Además debe apegarse fielmente a cualquier contrato o arreglo convenido hasta que éste se termine o se de por terminado de mutuo acuerdo.</p> <p>14. Las renunciaciones deben hacerse con suficiente anticipación para permitir que se ponga orden en el trabajo y se nombre a un sucesor.</p> <p>15. El bibliotecario no debe nunca efectuar un negocio a nombre de la biblioteca que le produzca ganancia personal.</p> <p>16. El bibliotecario no debe utilizar los recursos de la</p>			
--	--	--	--

biblioteca en beneficio propio si al hacerlo perjudica el servicio que presta a los usuarios.			
---	--	--	--

Consigo mismo

ALA	CHILE	BRASIL	COLEGIO NACIONAL DE BIBLIOTECARIOS (MEXICO)
	<p>Punto 5:</p> <p>Deberes del bibliotecario consigo mismo</p> <p>5.1 El bibliotecario debe tener conciencia de que el prestigio de la profesión se ve afectado por la reputación de cada uno de sus miembros.</p> <p>Por esto y por su propia realización, el bibliotecario debe:</p> <p>a) tener una fe sincera y</p>	<p>Art. 3°</p> <p>g) Mantenerse actualizado sobre la legislación que rige el ejercicio profesional de Biblioteconomía, manteniendo una conducta correcta en el ejercicio de la profesión y colaborar para su perfeccionamiento.</p>	

	<p>mantener un interés crítico y constructivo en la profesión,</p> <p>b) cimentar su reputación en el estudio de su disciplina y en desarrollo constante de su capacidad profesional, mediante la educación continuada, la especialización y la investigación,</p> <p>c) formar parte de las organizaciones y agrupaciones bibliotecarias y estar dispuesto a asistir y participar activamente, con interés profesional, en reuniones y conferencias de la profesión.</p>		
--	---	--	--

Con los usuarios

ALA	CHILE	BRASIL	COLEGIO NACIONAL DE BIBLIOTECARIOS (MÉXICO)
<p>Sección 2, puntos 6 al 9</p> <p>II. Papel del bibliotecario ante los usuarios de la biblioteca.</p> <p>6. El bibliotecario en jefe, con la ayuda de los miembros del personal que tienen contacto directo con los usuarios, debe estudiar las necesidades actuales y futuras de la biblioteca y adquirir los materiales necesarios para cambiarlas. Deben adquirirse publicaciones de gran</p>	<p>No lo contempla</p>	<p>Art. 7 ° El bibliotecario debe en relación a los usuarios, mantener la siguiente conducta:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Aplicar todo el celo de los recursos a su alcance en atención al público; no rehusarse a dar asistencia profesional salvo motivos relevantes. b) Tratar a los usuarios con respeto y urbanidad, no haciendo distinción entre ellos. 	<p>Punto 8:</p> <p>Relaciones con los usuarios.</p> <p>Ofrecerán un trato amable, profesional y objetivo, y discrecional a todos los usuarios que dentro del marco institucional correspondiente soliciten sus servicios; sin parcialidad ni discriminación considerando confidencial toda información que se produzca durante la transacción profesional.</p>

<p>alcance y con tan diversos criterios como permita la política de la biblioteca y los fondos disponibles.</p> <p>7. Es deber del bibliotecario hacer llegar a los usuarios potenciales noticias de los recursos y servicios de la biblioteca. Se prestará servicio completamente imparcial a todo el que tenga derecho a usar la biblioteca.</p> <p>8. Es obligación del bibliotecario considerar como confidencial cualquier noticia no oficial que llegue a sus oídos durante el contacto con los usuarios de la biblioteca.</p> <p>9. El bibliotecario debe hacer</p>			
--	--	--	--

lo posible por protege la propiedad de la biblioteca y de inculcar en los usuarios un sentido de responsabilidad por su conservación			
--	--	--	--

Con la sociedad

ALA	CHILE	BRASIL	COLEGIO BIBLIOTECARIOS (MEXICO) NAL.
<p>Sección IV, puntos 23 a 25:</p> <p>IV. Papel del bibliotecario en la sociedad</p> <p>23. Los bibliotecarios deben luchar porque se reconozca el valor que tienen los servicios bibliotecarios y estar siempre informados de las actividades de las organizaciones afines a la biblioteca.</p> <p>24. Los bibliotecarios deben participar en los eventos públicos y de la comunidad</p>	<p>Punto 2:</p> <p>Deberes del Bibliotecario en relación con la sociedad.</p> <p>2.1 La biblioteca es una agencia social de conservación, transmisión y comunicación de la cultura, y el bibliotecario, debe ser el enlace entre el hombre y los medios físicos en que se registran las experiencias humanas de las generaciones</p>	<p>Art. 8° El bibliotecario debe interesarse en el público al que sirve, con la finalidad de contribuir con sus conocimientos, capacidad y experiencia a un mejor servicio de la colectividad.</p> <p>Art. 9 No desempeñar un cargo, o función cuando no se desarrolle dignamente la profesión bibliotecaria.</p> <p>Art. 10 El profesional bibliotecario debe limitar su</p>	

<p>en representación de la biblioteca para que ocupe el lugar que le corresponde entre las instituciones educativas, sociales y culturales.</p> <p>25. La conducta del bibliotecario debe ser tal, que redunde en prestigio para la biblioteca y la profesión bibliotecaria.</p>	<p>pasadas y presentes.</p> <p>2.2 En consistencia con los objetivos y políticas de cada biblioteca, el bibliotecario tiene la obligación de dar servicio dinámico e imparcial a todos los miembros de la comunidad correspondiente.</p> <p>2.3 El bibliotecario deberá ser objetivo en la selección de la colección de su biblioteca y tratar de que en ella estén representadas variadas tendencias y puntos de vista.</p> <p>2.4 Constituye un deber y un derecho del bibliotecario resguardar la información confidencial adquirida en</p>	<p>opinión a las materias específicas que son objeto de consulta.</p>	
--	--	---	--

	razón de su ministerio.		
--	-------------------------	--	--

Derechos de los bibliotecarios

ALA	CHILE	BRASIL	COLEGIO BIBLIOTECARIOS (MEXICO)	NAL.
<p>Declaración de derechos bibliotecarios</p> <p>El consejo de la Asociación Bibliotecaria Norteamericana reafirma su fe en las siguientes normas básicas que deben regir</p>	<p>Sección 6, punto 6.4:</p> <p>6.4 Son derechos del bibliotecario:</p> <p>a) exigir el reconocimiento de su calidad de profesional,</p> <p>b) exigir una remuneración y</p>	<p>No lo contempla</p>		

<p>el servicio de toda biblioteca :</p> <p>1.Toda institución de servicio bibliotecario debe seleccionar los libros y demás material bibliotecario tomando en cuenta el interés, la información y los conocimientos que impartirá a las personas de la comunidad. De ninguna manera deben excluirse materiales debido a la raza, nacionalidad, puntos de vista sociales, políticos o religiosos de los autores.</p> <p>2.Los bibliotecarios deben proporcionar libros y demás materiales que presenten todos los puntos de vista sobre problemas y temas de</p>	<p>un trato justo,</p> <p>c) exigir, por lo menos, los elementos mínimos necesarios para el desempeño de sus labores, y</p> <p>d) asistir a actividades de perfeccionamiento profesional, sin lesionar los servicios de la biblioteca.</p>		
---	--	--	--

<p>nuestros tiempos; ningún material bibliotecario debe ser proscrito ni retirado de los estantes debido a quejas recibidas de partidos opuestos o doctrinarios.</p> <p>3.Las bibliotecas deben rechazar la censura en cumplimiento de su obligación de proporcionar información y erudición.</p> <p>4.Las bibliotecas deben cooperar con todas las personas y grupos que luchan en pro de la libre expresión y el acceso libre a todas las ideas.</p> <p>5.No se debe negar o limitar el derecho de ninguna persona a utilizar los servicios de la</p>			
---	--	--	--

<p>biblioteca por motivo de edad, raza, religión, lugar de nacimiento ni credo social o político.</p> <p>6.Siendo una institución de educación para la vida democrática, la biblioteca debe ver con agrado que sus salones se aprovechen para actividades de utilidad social y cultural y para debatir asuntos públicos de actualidad. Estos lugares de reunión deben proporcionarse en iguales condiciones a todos los grupos de la comunidad sin importar las creencias y afiliaciones de sus miembros, siempre y cuando</p>			
--	--	--	--

las reuniones estén abiertas al público.			
--	--	--	--

Sanciones

ALA	CHILE	BRASIL	COLEGIO NACIONAL DE BIBLIOTECARIOS (MEXICO)
No lo contempla	No lo contempla	<p>Sección IV</p> <p>Art. 12 Una trasgresión al presente código, constituye una infracción disciplinar, sancionada, con la aplicación de las siguientes penalidades:</p> <p>a) advertencia</p>	No lo contempla

		<p>confidencial, con aviso reservado;</p> <p>b) censura confidencia, en aviso reservado</p> <p>c) suspensión de registro profesional por un plazo de un año.</p> <p>d) Desacreditación profesional y reporte al consejo Federal.</p> <p>1° Nulidad del registro profesional, si el CRB lo identifica con una carta de infractor.</p> <p>2° Todas las penalidades serán registradas en la cartera de identidad profesional, del Consejo Regional, siendo</p>	
--	--	---	--

		<p>comunicadas al Consejo federal y demás Consejos regionales.</p> <p>Art. 13° El cumplimiento respecto a las reglas del Código de ética, competen al CRBs, quien se encuentra facultado para efectos de suspensión. Este recurso deberá ser impuesto en un periodo de treinta días después de recibir la comunicación.</p> <p>Sección V Aplicación de sanciones</p> <p>Art. 14 El Consejo Federal de Biblioteconomía debe basar sus relaciones,</p>	
--	--	---	--

		estableciendo normas para verificar las faltas y aplicando las sanciones previstas en este Código.	
--	--	--	--

Después de haber realizado los cuadros comparativos, nos damos cuenta que a pesar de que son códigos de ética de diferentes países, elaborados en diferentes años, presentan aspectos similares ya que básicamente contienen los mismos puntos; sin embargo cada uno presenta las normas de manera diferente, teniendo un alcance mayor o menor en las restricciones o mencionando ideas que podrían complementar a otro código. De tal manera que a continuación tratamos por medio de la comparación de cada aspecto hacer un análisis con la finalidad de enriquecer el código de ética profesional del Colegio Nacional de Bibliotecarios.

3.4 ANÁLISIS CRÍTICO DEL LOS CÓDIGOS DE ÉTICA

3.4.1 Deberes con la profesión

Hemos mencionado con anterioridad que este apartado se refiere a las responsabilidades que debe asumir el bibliotecario con la finalidad de lograr un desarrollo positivo dentro de la bibliotecología. Estas responsabilidades en concreto, se refieren a la preparación continua que debe existir y a la preocupación por brindar calidad en el trabajo, todo encaminado a objetivos bien determinados; citamos un par: satisfacer al usuario brindando un buen servicio y otorgar prestigio a la profesión.

Los códigos de ética, en este aspecto, resaltan el hecho de contribuir al prestigio de la profesión en diversas maneras como son, preocupándose por tener una actualización constante, así como procurar que sólo se encuentren en el gremio personas que posean las cualidades que ayuden al desarrollo del mismo (como lo expresa el código de ALA en la sección 4 artículo 18).

También se hace notar la importancia de la participación en congresos y reuniones, con la finalidad de contribuir al avance de la profesión, adquiriendo distintas opiniones y puntos de vista para la solución de problemas.

El código del CNB, sí nombra todos estos aspectos, dando importancia al bibliotecario como servidor del saber en la vida social; sin embargo, podría profundizarse más en el prestigio de la profesión, abordando la responsabilidad que tiene el bibliotecario, para tratar de mantener condiciones de trabajo favorables, ya que

esto generalmente es motivo de queja, pues dentro del gremio se habla de cómo no se le da su lugar al bibliotecario en el sentido de que se minimiza su labor dentro de las instituciones y se les otorgan salarios bajos.

Finalmente convendría también establecer de una forma precisa las actuaciones negativas que dañan la ética profesional, las cuáles se encuentran mencionadas en el código de Chile:

- a) actuar contra el decoro y prestigio de la profesión,
- b) colaborar o impulsar en forma directa o indirecta, medidas, leyes, ordenanzas o disposiciones que lesionen o vulneren la profesión o los intereses generales de los colegiados,
- c) anteponer intereses o ambiciones personales y/u oponerse al desarrollo de planes o iniciativas que signifiquen beneficios o aspiraciones de la profesión,
- d) auspiciar el otorgamiento de títulos profesionales que vulneren o lesionen la calidad profesional del bibliotecario en conformidad con los principios de la bibliotecología, las leyes o los reglamentos vigentes, y
- e) contribuir, en cualquier medida, a destruir la unidad de la profesión.

3.4.2 Deberes con sus colegas y otros profesionales

Este punto es abordado por los tres códigos de ética y todos coinciden en la solidaridad y la armonía que debe prevalecer entre colegas, además de no obrar en sentido egoísta, proporcionando veraz y generosamente la información que requieran nuestros colegas (Chile).

Respecto a la actitud del bibliotecólogo ante otros profesionales, este punto sólo es mencionado en el código de Chile, destacando las actitudes que por el sentido de competencia con otras profesiones, puedan darse pese a que son incorrectas, como es el

caso de culpar a otro de errores profesionales sin tener una seguridad de ello, o bien atribuirse uno mismo trabajos como propios, cuando no lo son.

El Código ético de México, sin duda pretende englobar esto al hablar de mantener una relación de respeto con los colegas; no obstante, es importante nombrar acciones concretas, que permitan tener una visión real de lo que se presenta de manera cotidiana, de tal manera que al presentarse el problema pueda darse una solución más fácilmente.

Para esto, podemos basarnos en el código de Chile, en el que se refiere que el bibliotecario tiene la obligación de denunciar a cualquier miembro de la profesión cuya conducta atente contra los principios morales y éticos; lo cual es importante si pensamos que todos somos partícipes de apoyar a que prevalezca una conducta ética en el gremio. Ahora bien, reconocemos que esto no es sencillo, pues para llevarlo a cabo, se debe ser consciente de no mezclar la amistad con el deber, de tal manera que si percibimos que un buen amigo nuestro hace mal uso de la información, debemos denunciarlo pese a la amistad que se tiene; si por querer ser amigables pasamos sobre las normas de la institución con tal de agradar a quien a si nos lo pide; integrar a la biblioteca a un amigo quien no tiene los conocimientos necesarios para desempeñar el puesto, entre otros ejemplos.

3.4.3 Responsabilidad con la información

La información representa la materia prima en el quehacer bibliotecológico, y su selección, manejo, respaldo, difusión y uso son de gran importancia, ya que de ello dependerá el beneficio que ésta pueda brindar al usuario. Es por ello que al hablar de ética bibliotecológica debe considerarse puntualmente este aspecto.

En los códigos de Chile y de Brasil no se encuentra un apartado específico para el tema; sin embargo al hablar del trato con los colegas, hacen mención de la confidencialidad con que debe manejarse la información. El CNB, dirige un enfoque concreto abordando la confidencialidad del manejo de datos y materiales consultados o prestados a los usuarios.

Pero aún así, deben nombrarse aspectos como son el de la selección de la información para la biblioteca, pues en ello se encuentran involucradas cuestiones éticas para poder adquirir para la biblioteca lo que realmente requieren los usuarios y no lo que un grupo, o nosotros mismos queremos. Hablar del cumplimiento de políticas para la selección, no es sencillo, sobre todo al presentarse razones religiosas, morales, políticas o de otra índole, por ello deben establecerse criterios de selección flexibles.

Otro aspecto que debe abordarse es el problema del libre acceso a la información, poniendo de manifiesto que, sin importar prejuicios personales, la información debe ser distribuida a cualquier persona, sin importar la condición social y creencias de ésta última, teniendo un criterio objetivo, que permita dar información que le sea útil.

El derecho de autor, es otro punto importante, ya que en bibliotecología es necesario en muchas ocasiones la transferencia de textos completos; sin embargo, existen límites legales que se han establecido para bibliotecas e instituciones similares para la reproducción de obras y es en este sentido, donde se encuentra involucrada la ética, sobre todo si la información es difícil de obtener sin infringir el derecho de autor¹⁷.

Por último puede puntualizarse también aclaraciones ante el manejo de datos personales que constituyen información muy importante que debe tratarse confidencialmente, tal como lo establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LAI), en el artículo 18:

Se establece que como información confidencial serán considerados los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos señalados en la misma.

Actualmente, con los medios digitales, es fácil realizar la transferencia de datos a cualquier lugar, por lo que los riesgos de dar un mal uso de información personal se incrementa, afectando a muchas personas que ignoran que sus datos pueden ser

¹⁷ Fernández Molina, Carlos. Aspectos éticos en la formación de los profesionales de la información. Disponible en: <http://www.ucm.es/info/multidoc/publicaciones/journal/pdf/aspectos-eticos.pdf>

utilizados para otros fines (comerciales, de publicidad, créditos, etc.)¹⁸ Es por esta razón que como bibliotecarios debemos manejar esta información con cautela o bien supervisar que así se maneje.

3.4.4 Deberes con la institución y biblioteca

Al hablar de las obligaciones que se tienen con la institución, se encuentran involucrados distintos aspectos como son:

- El trato con los colegas y otros profesionales, pues es gracias al buen desempeño laboral que se tenga con ellos, que la institución verá sus objetivos cumplidos.
- Seguimiento de políticas establecidas por la biblioteca, trabajando en objetivos comunes para llegar a una meta específica.
- Compromiso: Puntualidad, permisos, presentación de renuncia, todo manteniendo siempre un orden.

Cumplir con cada punto es importante, porque se contribuye al crecimiento y buen desarrollo de las metas de la institución, ganando a su vez un prestigio por la labor que se lleva a cabo.

Sin duda son adecuadas las recomendaciones en las que hace énfasis el CNB a este respecto, en este punto; no obstante, sería bueno agregar aspectos correspondientes a los puntos 13 a 16 del código de ALA, en los que se habla de los compromisos y responsabilidades laborales que se tienen con la institución, en determinadas situaciones.

3.4.5 Responsabilidad consigo mismo

Cada individuo puede ayudar con su actuar al desarrollo de su profesión, por ello existen responsabilidades en sí mismas, que cada persona debe hacer suyas.

Este punto es abordado por el código de ética profesional de Chile que hace énfasis en el papel que tiene cada bibliotecario para cimentar la reputación en la

¹⁸ *Ibidem*

disciplina. Otros códigos, mencionan lo importante de asistir a reuniones y conferencias con sus colegas, para que el bibliotecólogo obtenga nuevas ideas que le sirvan para un mejor desempeño de su trabajo, lo cual es importante; pero la responsabilidad consigo mismo va más allá. Es necesario hacer suyas las responsabilidades para proyectarlas en el servicio, comenzando por estar consciente de la importancia de su labor y la gran ayuda que presta a la sociedad con ella, ya que si él mismo no se siente seguro de lo que hace, tampoco realizará un trabajo de calidad, por considerarlo de poco interés.

Sintiéndose seguro ante su profesión, es su responsabilidad mantenerse a la vanguardia, esforzándose por dar siempre más de lo que la institución o el gremio exigen, siempre a favor de un beneficio a la calidad de su trabajo. A su vez es esencial que el profesional se encuentre dispuesto a continuar superándose y enriqueciéndose con nuevas ideas, manteniéndose informado y cercano a las instituciones y compañeros del gremio.

La responsabilidad ante sí mismo, es una ventaja y una desventaja al mismo tiempo porque la persona tiene la decisión y el control absoluto de sus acciones.

3.4.6 Responsabilidad con los usuarios

Al respecto de la responsabilidad del bibliotecario para con los usuarios, notamos que este aspecto se encuentra presente en todos los códigos y cada uno llega a la misma conclusión, de dar un trato de respeto y cordialidad al usuario, sin importar nuestros prejuicios, su situación social, sus creencias religiosas, su apariencia física entre otros; aspecto que nos lleva a que no debemos discriminar por ningún motivo a los usuarios.

Por otra parte, se habla mucho de satisfacer al usuario en su búsqueda de información, esto es otorgarle materiales de acuerdo a lo que está pidiendo, de manera que como bibliotecarios debemos estar seguros que la información que se brinda es la indicada.

De acuerdo con el análisis que aquí se ha presentado, observamos que el código ético de Chile, toca algunos aspectos más a fondo que los demás códigos, como es el

caso de los deberes que tiene el bibliotecario con sus colegas, los deberes con otros profesionales y consigo mismo; lo cual nos ayuda a tomar algunos de sus lineamientos en cuenta para enriquecer el código del CNB.

Asimismo el código de Brasil resalta al ser el único que contempla las sanciones las cuales deben considerarse con anterioridad y cuidado en caso de alguna trasgresión al código, además de que muchas veces son ellas las que ayudan a que verdaderamente cada bibliotecario les de mayor importancia a las normas y se preocupe por su cumplimiento, en vista de que de no hacerlo tendrá consecuencias no favorables.

Por otra parte, en algunos puntos es notorio que debido al desarrollo tecnológico que se va incrementando día con día (y con ello las nuevas necesidades de información para la sociedad), es necesario renovar el código ético actual para que pueda responder como guía ante los problemas que se viven actualmente y servir como reflexión ética para cada uno de los bibliotecólogos.

De este análisis se obtuvo que el Código ético bibliotecario mexicano, puede profundizar más en aspectos como:

Deberes con la profesión: en el prestigio de la profesión, abordando la responsabilidad que tiene el bibliotecario, para tratar de mantener sueldos adecuados y condiciones de trabajo favorables, ya que esto generalmente es motivo de queja, pues dentro del gremio se habla de bajos salarios y de cómo no se le da su lugar al bibliotecario. Así como también evitar de una forma precisa las actuaciones negativas que dañan la ética profesional.

Deberes con sus colegas y otros profesionales: procurar nombrar acciones concretas, que permitan tener una visión real de lo que acontece de manera cotidiana, de tal manera que al presentarse el problema, pueda darse una solución más ágil y fácilmente.

Para esto, podemos basarnos en el código de Chile, en lo que se refiere a que el bibliotecario tiene la obligación de denunciar a cualquier miembro de la profesión, cuya conducta atente contra los principios morales y éticos; lo cual es importante, si

pensamos que todos somos partícipes de apoyar a que prevalezca una conducta ética en el gremio.

Con la información: Es necesario hablar del cumplimiento de políticas para la selección y abordar el problema del libre acceso a la información, poniendo de manifiesto que, sin importar prejuicios personales, la información debe ser distribuida a cualquier persona, sin importar la condición social y creencias de ésta última, teniendo un criterio objetivo, que permita dar información que le sea útil.

Con la institución o biblioteca: sería bueno agregar aspectos correspondientes a los puntos 13 a 16 del código de ALA, en los que se habla de los compromisos y responsabilidades laborales que se tienen con la institución, en determinadas situaciones.

Consigno mismo: La responsabilidad ante sí mismo, es muy clara, puesto que toda decisión y acción pensada y realizada por el bibliotecario es su responsabilidad, puesto que es él quien tiene el control absoluto de sus actos.

Con los usuarios: Pese a que se habla de satisfacer al usuario y otorgarle toda la información que requiera, es necesario poner atención en que la información que se le otorgue sea la adecuada de acuerdo a la edad de éste.

3.5 Propuesta de reforma al código de ética profesional del Colegio Nacional de Bibliotecarios de México

1. Deberes del bibliotecario ante su profesión

1.1 Estará consciente de la importancia de su papel en el desarrollo de la vida social y proyectará una imagen de alto profesionalismo manifestando orgullo y respeto por la profesión así como calidad dentro de su trabajo.

1.2 Procurará en la medida de sus posibilidades, prevalezcan personas con el perfil y características adecuadas que ayuden al óptimo desarrollo de la profesión. Para ello el bibliotecario debe notificar al Colegio Nacional de

Bibliotecarios, acerca de algún caso o casos, y éste a su vez debe mantenerse inmerso en los intereses profesionales de los bibliotecarios. Y me refiero a esta Asociación, ya que es ella quien tiene como misión representar los intereses gremiales y profesionales de los bibliotecólogos mexicanos, en todos los niveles y ámbitos que sean de su competencia ante la sociedad. Así como apoyar, fomentar e impulsar la permanente superación del bibliotecólogo para lograr un mayor reconocimiento social, basándose invariablemente en su Código de Ética Profesional¹⁹.

1.3 Mantendrá una actitud de dinamismo y proactividad, participando en asociaciones y reuniones con sus colegas, con el fin de mantener a la vanguardia los recursos y herramientas de la profesión.

1.4 El bibliotecario debe evitar tener actuaciones deshonestas ó participar directa o indirectamente en actividades que afecten o lesionen de alguna manera a la profesión ó a sus miembros.

2. Deberes con sus colegas y otros profesionales

2.1. Mantendrá relaciones de respeto con sus colegas, tratando que prevalezca un ambiente de armonía que optimice el trabajo en grupo.

2.2. Tendrá una actitud de cooperación, con colegas u otros profesionales que requieran de sus conocimientos proporcionando de forma veraz y generosa la información que requieran.

2.3. Denunciará a los profesionales que trasgredan alguna norma de éste código, y al hacerlo lo hará por escrito y verazmente.

Evitará acciones como:

¹⁹ COLEGIO NACIONAL DE BIBLIOTECARIOS. Misión. Disponible en:
<http://www.cnb.org.mx/queeselcnb.htm>

- Atribuir a un colega u otro profesional, la realización de una mala acción, sin tener plena seguridad de ello.
- Publicar información vía electrónica que sea falsa o engañosa que tenga como finalidad la difamación de un tercero.
- Resaltar y divulgar errores profesionales de un tercero.
- Tratar de calificación favorable para sí, mediante el descrédito de otros colegas.
- Remplazar o sustituir a un colega sin su consentimiento, en la prestación de servicios profesionales ya iniciados o encargados con anterioridad.
- Atribuirse trabajos que pertenecen a otro profesional,
- Permitir o contribuir que se cometan injusticias en el entorno laboral, con los bibliotecarios u otros profesionales.

3. Responsabilidad con la información

- 3.1.** Respetará las políticas de selección de materiales que prevalezcan en la biblioteca, evitando que intervengan intereses personales o los de un pequeño grupo de usuarios.
- 3.2.** Permitirá el acceso a la información a toda persona que la solicite, sin importar su raza, credo o condición social.
- 3.3.** Al transferir o fotocopiar información, tendrá como bases los lineamientos sobre derechos de autor y de propiedad intelectual.
- 3.4.** No usará en beneficio propio las herramientas institucionales, ni suministrará a sabiendas información errónea.
- 3.5.** El bibliotecario debe abstenerse de reutilizar el contenido de una base de datos ajena, salvo así se lo hayan indicado y cuente con los derechos y licencias correspondientes. En caso de que cuente con los derechos y licencias correspondientes, no realizará actos que exploten indebidamente la base de datos ni que lesionen injustificadamente los intereses legítimos de los fabricantes de éstas.

3.6. Manejará con reserva y confidencialmente, los datos personales de cada usuario. Sólo en virtud de la ley o del consentimiento del interesado podrá hacerse pública esta información.

3.7. Las informaciones personales o nominativas sólo podrán ser obtenidas y recolectadas por medios lícitos, o mediando el consentimiento del interesado.

3.8. Estas informaciones deben ser fieles, exactas, completas, pertinentes y adecuadas al objeto de su recolección.

En los casos en que el propósito de la recolección sea estadístico, tanto ésta como el software que se utilice no deben incluir ningún elemento que permita la identificación de las personas.

4. Deberes con la biblioteca y con la institución en la que dicha biblioteca se encuentra inmersa.

4.1. La información que se publique en torno a la biblioteca y a la institución laboral ya sea de forma *on-line* o mediante el empleo de soportes, debe mostrarse fácilmente, ser identificable y cumplir con la legislación vigente en materia de publicidad.

4.2. Velará por la integridad de la institución y biblioteca colaborando para lograr sus objetivos sin que afecte los servicios de información que ofrece.

4.3. No aprovechará relaciones afectivas o de confianza, con sus colegas, para hacer mal uso de las instalaciones poniendo en riesgo la imagen de la institución; o bien buscando un beneficio económico.

4.4. Al ingresar al puesto dentro de una biblioteca, asumirá la responsabilidad de permanecer el tiempo contratado para compensar a la biblioteca por el gasto

incurrido al hacer el ajuste necesario. Además debe apegarse fielmente a cualquier contrato o arreglo convenido hasta que éste se termine o se dé por terminado de mutuo acuerdo.

4.5. Las renunciaciones, deberá hacerlas por escrito y con suficiente tiempo de anticipación, (de 15 a 30 días como mínimo, y tomando en cuenta los lineamientos que tiene cada institución para ello), para que la institución pueda cubrir nuevamente el puesto.

4.6. No organizará negocios que le otorguen beneficios personales a nombre de la institución.

5. Deberes consigo mismo

5.1 Consciente de la importancia de su labor, el bibliotecario deberá mantenerse a la vanguardia, para poder brindar un buen servicio,

5.2 Se comprometerá a conocer lo que sucede dentro del gremio, asistiendo a reuniones o conferencias y conviviendo con sus colegas.

6 Deberes con los usuarios

6.1 Tratará a los usuarios amable y respetuosamente, independientemente de su raza, su situación social, sus creencias religiosas y su apariencia física.

6.2 Brindará apoyo y enseñanza al usuario en el manejo de OPACS (Online Public Access Catalog), así como de las obras de consulta, búsqueda de material, entre otros. Uso y manejo de la biblioteca, de manera individual o colectiva de acuerdo a los requerimientos del usuario.

6.3 Garantizará a los usuarios confidencialidad de los datos personales que ellos proporcionen a la biblioteca. De igual modo queda prohibido difundir o divulgar, cualquier información referente a la búsqueda de información o consulta de un usuario, salvo que se encuentren obligadas a ello como consecuencia de una imposición judicial, por medios lícitos ó que el cliente lo autorice.

7 Deberes con la sociedad

7.1 Participará en los eventos públicos y de la comunidad en los que se encuentre involucrada la biblioteca, para que ocupe el lugar que le corresponde entre las instituciones educativas, sociales y culturales.

CONCLUSIONES

La investigación de este trabajo y las conclusiones que a continuación se presentan, muestran que se alcanzaron los objetivos señalados en la introducción, así como probar la hipótesis al inicio mencionada.

La bibliotecología es considerada una profesión, ya que en la estructura y funciones que presenta, pueden observarse las características propias que le otorgan el carácter de profesión, por ejemplo: las asociaciones que la respaldan y apoyan el trabajo profesional de la misma, programas educacionales con la finalidad de proporcionar el estudio especializado y el entrenamiento complementario que son necesarios para proveer un servicio superior, un programa de publicaciones en el que se define, sostiene y defiende las prácticas y habilidades comunes a una profesión y todo esto se acentúa aún más por la diversidad de campos que abarca como profesión social, tal es el caso de los campos del saber humano en los que las diferentes formas de material gráfico y audiovisual documentan la experiencia humana, dentro de la biblioteca, la conservación, uso y transmisión de conocimientos, programas y actividades en beneficio público, formación de socios y preocupación por su desarrollo y otorgar la información necesaria para solventar las necesidades de la comunidad a la que sirve. Y es por esto último, por dar servicio a una colectividad que la consideramos una profesión social.

Hoy en día cuando la personalidad de la gente joven y su futuro se están formando, la biblioteca habrá de proporcionar recursos para hacer frente a sus necesidades. La biblioteca como base de la educación, contribuye a la formación de la conciencia política y social del hombre y como centro de divulgación de los logros de la ciencia y de la técnica y en la actualidad, se le considera una institución importante como la escuela, o alguna empresa y más aún, ahora que vivimos un periodo en el que la información se ha convertido en un componente fundamental de la dinámica mundial en todas las actividades humanas.

Es así, que la bibliotecología desempeña un papel muy importante en la vida social, económica y cultural de un país, contribuyendo al desarrollo de la conciencia social, dado que la biblioteca ocupa un lugar central en la estructura de la circulación y

la utilización social de los libros, de la orientación de la lectura y del servicio de información a la población. Y todo esto debe lograrse a través de una conducta ética acorde a su época y al tipo de sociedad que enmarcan sus acciones.

En particular el código del Colegio Nacional de Bibliotecarios, es una guía en el actuar del bibliotecólogo y podemos mencionar de manera general, que el código se encuentra centrado en valores que ayudan a la labor profesional en aspectos particulares como acceso a la información, respeto a los colegas, fortalecimiento de la profesión, entre otros. Con la finalidad de cuidar que los preceptos que establece el código sean cumplidos, el CNB, asignó a su comisión de Honor y Justicia la vigilancia de esta tarea; sin embargo, aparte de verificar que los principios que rigen el código sean cumplidos, es necesario que haya una revisión constante del mismo, con la finalidad de que pese a los cambios sociales, culturales y tecnológicos, el código permanezca vigente, además de que se deben prever las sanciones cuando así se requieran.

En la actualidad vivimos grandes avances tecnológicos, los documentos y redes electrónicas ofrecen a las empresas oportunidades que ayudan a una mejor administración de sus datos, así como mejor colaboración externa e interna. La computadora ha ejercido una gran influencia en los negocios y en la educación. Vivimos un período que se caracteriza por los modos novedosos en que se puede intercambiar información y la velocidad cada vez mayor a la que podemos manejarla. Las capacidades de las computadoras para proporcionar proceso y transmisión de datos digitales, a bajo costo y a alta velocidad, han transformado los dispositivos convencionales de comunicación en los hogares y oficinas. Todas estas innovaciones electrónicas tienen un reflejo en la bibliotecología ya que información puede ser almacenada como datos electrónicos en disquetes, CD-ROM, o bien USV. Diversas bibliotecas ya cuentan con periódicos y revistas que a menudo se componen por completo en forma electrónica y se imprimen en papel por conveniencia o distribución. La información electrónica se almacena permanentemente o por lo menos durante el tiempo que se necesite.

Es por ello que los profesionales de la información, se convierten en protagonistas, pues son ellos quienes proveen, diseminan, y resguardan información adaptándose ahora a los medios electrónicos. Además de realizar una actividad cada vez más

necesaria y frecuente, la función didáctica que ha de desempeñar con sus usuarios, para introducirlos en el manejo de los nuevos soportes de información.

Algo muy importante, es que ante estos cambios, los bibliotecólogos debemos percibir y estar consientes de los inconvenientes de índole ética, social e incluso jurídica que se encuentran inmersos en el uso de esta tecnología.

De tal manera, que ahora es necesario que la bibliotecología incorpore unos principios éticos básicos, que se vean reflejados en el código de ética, tendientes a mejorar su desempeño profesional y su contribución a la sociedad, pues es con todas estas formas de transmisión, recuperación y creación de información que se encuentran vulnerables aspectos como: derechos de autor, autenticidad de la información en línea, accesibilidad de información, respeto y confidencialidad de datos personales. Por ejemplo respecto al derecho de autor podemos mencionar que en bibliotecología es necesario en muchas ocasiones la transferencia de textos completos; sin embargo, existen límites legales que se han establecido para bibliotecas e instituciones similares para la reproducción de obras completas.

En cuanto al manejo de datos personales que constituyen información muy importante que debe tratarse confidencialmente, tal como lo establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el artículo 18.

Con la finalidad de ver que aspectos de nuestro código podemos mejorar, se revisaron y analizaron los códigos éticos bibliotecológicos de Chile, el Código de ética de la American Library Association y el Código de ética de Brasil.

De manera que es un beneficio y una necesidad realizar puntualizaciones al código de ética, enriqueciendo los puntos que tengan una relación con los cambios tecnológicos que se viven actualmente.

En este trabajo se presentó únicamente una propuesta para que el Colegio Nacional de Bibliotecarios, analice, evalúe y modifique el código de ética con elementos que den mayor claridad a los aspectos éticos que se necesitan, asimismo se debe evaluar de manera constante el código de ética, con la finalidad de que se marquen niveles más altos de eficiencia en la sociedad en general, así como que siempre esté acorde a las necesidades de la comunidad y a los cambios sociales, culturales y

tecnológicos que afectan directa o indirectamente la labor del bibliotecario; sin dejar de lado las nuevas leyes y preceptos en torno a la información. Y el nombramiento de una comisión activa es indispensable para que sea ella, quien no permita pasar por alto cualquier acción que viole lo expuesto en el código, para que dictamine una sanción correspondiente al profesional que incurra en alguna falta y observe que las normas verdaderamente se cumplan.

Todo ello sin duda redundará en un beneficio tanto para la bibliotecología y sus profesionales como para la biblioteca y sus usuarios.

OBRAS CONSULTADAS

ÁLVAREZ Pastor, Joaquín. *Ética de nuestro tiempo*. México: Imprenta Universitaria, 1957. 262 p.

AMERICAN LIBRARY ASSOCIATIONS. Código de Ética Bibliotecaria de la American Library Association [En línea], Estados Unidos: International Federation of Library Associations. [citado 11 marzo 2004].

Disponible en World Wide Web:

<http://www.enbiblioteca.com/temasint/codeticala.htm>

AMOROSO Fernández, Yarina. Nuevas tecnologías de información y la comunicación, valores humanos y derecho. *Boletín de política informática*, Julio 2000, no. 1, p13.

ARANGUIEN, José Luis. *Ética*. 4ª ed. España: Revista de Occidente, 1968. 506 p.

ASOCIACIÓN DE BIBLIOTECARIOS DE BRASIL. Código de ética bibliotecaria de Brasil. [En línea]Brasil, [citado el 11 de junio 2004].

Disponible en World Wide Web:

<http://www.ced.ufsc.br/bibliote/crb/etica.html>

BERUMEN de los Santos, Nora María. *Ética del ejercicio profesional*. México: Continental, 2003. 142 p.

CHALMETA Olaso. *Ética social: familia, profesión y ciudadanía*. España: EUNSA, 2007. 224 P.

CHUBARIAN, O.S. *Bibliotecología general*. La Habana: Científico Técnica, 1981. 107 p.

COLEGIO DE BIBLIOTECARIOS DE CHILE A.G.Código de ética bibliotecaria de Chile. [En línea] Chile, [citado el 10 de junio 2004].

Disponible en World Wide Web:

<http://www.ifla.org/faife/ethics/cbccode.htm>

COLEGIO NACIONAL DE BIBLIOTECARIOS. Código de ética Profesional del Colegio Nacional de Bibliotecarios de México: International Federation of Library Associations [En línea], México, [citado 11 marzo 2004].

Disponible en World Wide Web:

<http://www.enbiblioteca.com/temasint/codeticolegio.htm>

COSTA Carballo, Carlos Manuel. Tecnologías informáticas y datos personales: en busca de un compromiso ético para su protección. *Ciencias de la Información*, Junio 1996, vol.27, no.2, p.82-88

CUVERTINO de Ynazón, Patricia. Anteproyecto del código de ética del profesional bibliotecario. VII Encuentro de la red de bibliotecas de derecho y ciencias jurídicas. [En línea] España, agosto 2005 [citado 18 de septiembre 2005].

Disponible en World Wide Web:

<http://biblioteca.vaneduc.edu.ar/bibliotecasJuriRed/CODIGO%20DE%20ETICA%20-%20JURIRED.pdf>

Datos personales [en línea] Madrid 1990 [citado 14 marzo 2006].

Disponible en World Wide Web:

http://www.madrid.org/comun/datospersonales/0,3126,457237_0_127535941_12490604_12489303_0,00.html

DIEGO Bautista, Oscar. *La ética en los servidores públicos*. México: UPN, 2001.169 p.

FERNÁNDEZ Molina, Carlos J.

Los aspectos éticos en la formación de los profesionales de la información. [En línea] España, 2004 [citado 10 septiembre 2005].

Disponible en World Wide Web:

<http://www.ucm.es/info/multidoc/publicaciones/journal/pdf/aspectos-eticos.pdf>

FRANKEL, M. Professional codes: why, how and with what impact? *Journal of Business Ethics*, Septiembre 1989, no.8, pp. 109-115.

GARCÍA Maínes, Eduardo. *Ética*. 26ª ed. México: Porrúa, 1990. 318 p.

GARCÍA Pérez, Jesús Francisco. *Los derechos de autor, el entorno digital y los usuarios*. México: Jesús Francisco García Pérez, México: Creaciones, 2004. 272 p.

GATES, Bill. *Camino al futuro*. México: McGraw-Hill, 2000. 279 p.

HOHLOV E. Yuri.

Migrar de la biblioteca de hoy a la biblioteca de mañana: ¿Re- o Evolución? [En línea], Jerusalén Israel 13-18 agosto 2002 [citado 14 junio 2005].

Disponible en World Wide Web:

<http://www.ifla.org/IV/ifla66/papers/063-110s.htm>

HORTAL A., Augusto. *Ética general de las profesiones*. Bilbao: CUCJ, 2002. 278 p.

INTERNATIONAL FEDERATION OF LIBRARY ASSOCIATIONS

Declaración de la IFLA sobre las bibliotecas y la libertad intelectual. [En línea], Estados Unidos 1999 [citado 10 septiembre 2005].

Disponible en World Wide Web:

<http://www.ifla.org/V/press/pr990326.htm>

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental [En línea], México, junio 2006 [citado 14 junio 2005].

Disponible en World Wide Web:

<http://www.ifai.org.mx/transparencia/LFTAIPG.pdf>

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS. *Ética profesional comparada*. México: Instituto Mexicano de contadores públicos: centro de investigación de la contaduría pública. 1995. 409 p.

LINDSEY, Jonathan A. *Professional ethics and librarians*. Unites States of America: Oryx press. 1985. 103 p.

LOPERA Lopera, Luis

Una ética bibliotecológica para afrontar los retos de nuestro tiempo. [En línea], México 2002 [citado 12 septiembre 2004].

Disponible en World Wide Web:

http://caribe.udea.edu.co/~hlopera/etica_bibliotecologica.rtf

LUGO, Margarita. *Como afecta a la profesión bibliotecaria el uso de las nuevas tecnologías*. [En línea], México: Asociación Mexicana de Bibliotecarios agosto 2000. [citado 17 junio 2005].

Disponible en World Wide Web:

<http://www.ambac.org.mx/publicaciones/V3N4notas2.html>

MORALES, Estela. El derecho a la información y políticas de información en América Latina. [En línea], México: International Federation of Library Associations, agosto 1999 [citado 14 junio 2005].

Disponible en World Wide Web:

<http://www.ifla.org/IV/ifla65/papers/056-137s.htm>

PALACIOS López, Verónica. *Códigos de ética profesional para bibliotecarios en América Latina: un análisis comparativo*. México: Verónica Palacios López, 2005. Tesina (Licenciado en Bibliotecología) UNAM, Facultad de Filosofía y Letras. Pagaza García, Rafael, asesor. 150 p.

PULIDO, Margarita. Códigos de ética de los bibliotecarios y otros profesionales de la información: comentario y análisis comparativo. Boletín de la Anabad [En línea], julio-agosto 1989 [citado 19 mayo 2005].

Disponible en World Wide Web:

www.anabad.es/documentos/

RENDÓN Rojas, Miguel Ángel. La construcción de valores en el paradigma de la ciencia bibliotecológica. *Información Cultura y sociedad*, 2005, no. 12 p. 125.

ROJAS Mesa, Yuniét. La ética: un nuevo reto para el profesional de la información en el siglo XXI. [En línea], México 2003 [citado 12 septiembre 2005].

Disponible en World Wide Web:

<http://eprints.rclis.org/archive/00001685/01/etica.pdf>

SANZ, María Teresa. *Código de ética profesional: sobre la profesión en general y la profesión bibliotecaria en particular*. Chile, 1997. 7 p.

SHISKHIN, A.F *Teoría de la moral*. México: Grijalbo, 1970. 154 p.

SUÁREZ Villegas, Juan Carlos. *Principios de ética profesional a propósito de la actividad informativa*. España: tecnos, 2001.120 p.

VILLALPANDO, José Manuel. *Manual moderno de ética*. México: Porrúa, c1997. 391 p.

WECKER, Jhon. *Ética informática y de las ciencias de la información*. Traducido por Porfirio Barroso; editado por Fragua. Madrid, Fragua, 2000. 287 p.

WORMELL, Irene. El nuevo profesional de la información. *Ciencias de la Información*, Diciembre 1996, vol. 27, no. 4, p. 213-218.

ZAMORANO García, Enrique. *Ética profesional*. México: Instituto Mexicano de contadores públicos, 2003. 409 p.

ANEXOS

CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE BIBLIOTECARIOS DE MÉXICO.*

Los profesionales de la bibliotecología:



1.- ACCESO A LA INFORMACIÓN

Deberán estar conscientes del significado y valor de la información para el desarrollo nacional en todos sus aspectos, por lo que facilitarán y permitirán el acceso a la información. Deberán oponerse a cualquier forma de censura en la prestación de servicios y en el desarrollo de las colecciones de recursos documentarios, ajustándose a la legislación vigente y a las normas de las instituciones correspondientes.

2.- IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD

Desempeñarán su labor profesional ejerciendo un criterio libre e imparcial que garantice la objetividad de su trabajo, sin ocultar ni desvirtuar los hechos, que pudieran inducir a error. Deberán siempre distinguir sus puntos de vista personales de los de la institución en la que prestan sus servicios.

3.- RESPETO A LA CONFIDENCIALIDAD.

Guardarán total reserva de los hechos respecto a la información solicitada o recibida, a los datos personales del usuario, así como a materiales consultados o prestados, a menos que lo autoricen los interesados.

4. RESPETO Y ORGULLO POR LA PROFESIÓN.

Estarán conscientes de la importancia de su papel en el desarrollo de la vida social y proyectará una imagen de alto profesionalismo manifestando orgullo y respeto por la profesión.

5. PROFESIONALIZACIÓN DE LA DISCIPLINA.

* International Federation of Library Associations

Código de ética Profesional del Colegio Nacional de Bibliotecarios de México. [En línea], México, citado 11 marzo 2004.

Disponible en:

<http://www.enbiblioteca.com/temasint/codeticolegio.htm>

Pugnarán por la profesionalización de la disciplina a fin de que su actuación refleje la importancia y necesidad de una formación profesional para el efectivo y eficiente ejercicio de la actividad. Buscarán su permanente formación y actualización, y la de sus colegas para estar en posibilidades de ofrecer servicios de excelencia.

6. FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIÓN

Propiciarán y participarán en congresos, seminarios y foros de carácter profesional locales, nacionales e internacionales, a fin de colaborar en el intercambio de conocimientos y experiencias que redunden en el enriquecimiento y crecimiento de colegas y otros profesionales vinculados a la bibliotecología.

7. RESPETO A LA INTEGRIDAD DE LOS COLEGAS.

Valorarán su propio prestigio y su integridad moral y mantendrán relaciones profesionales discretas y respetuosas con sus colegas.

8. RELACIONES CON LOS USUARIOS.

Ofrecerán un trato amable, profesional y objetivo, y discrecional a todos los usuarios que dentro del marco institucional correspondiente soliciten sus servicios; sin parcialidad ni discriminación considerando confidencial toda información que se produzca durante la transacción profesional.

9. RELACIONES CON LA INSTITUCIÓN

Deslindarán sus intereses personales de los institucionales, por lo que no aprovecharán las relaciones que se deriven de éstas o de los colegas y usuarios en su propio beneficio económico o de la imagen.

Velarán por la integridad de la institución y colaborarán en la consecución de sus objetivos sin que afecte los servicios de información que ofrece.

Lo estipulado en este CÓDIGO es de carácter obligatorio, tanto para los egresados de las escuelas nacionales como para los egresados de las escuelas extranjeras en la especialidad, ya que el artículo 50 de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, establece las sanciones para los profesionales que falten al cumplimiento de sus deberes profesionales.

Declaración de Principios

Considerando que los profesionales de la bibliotecología tienen:

- a). La misión de apoyar a la sociedad en la búsqueda de alternativas que le permitan mejorar su calidad de vida;
- b). La obligación de mejorar la imagen de los servicios bibliotecarios y de información en apoyo del desarrollo de los ciudadanos y del país;
- c). La responsabilidad de promover el uso de la información en todos los sectores de la población;
- d). La obligación, al mismo tiempo que la oportunidad de fortalecer la imagen del servicio bibliotecario nacional

**CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL
COLEGIO DE BIBLIOTECARIOS DE CHILE***

1. Normas generales

1.1 El Código de Ética Profesional del Colegio de Bibliotecarios de Chile establece las responsabilidades, regula los derechos, los deberes y la conducta de los bibliotecarios entre sí, consigo mismos y con otros profesionales, en su relación con la sociedad y las instituciones a las que presta servicio la profesión.

1.2 Estas normas se aplican a todo el ejercicio profesional de la Bibliotecología y a cualquiera especialización, presente o futura, de esta disciplina sin excepción. Por tal motivo, el profesional bibliotecario, al inscribirse en su Colegio, deberá hacer promesa de cumplir fielmente este Código.

1.3 Todos los miembros del Colegio reconocerán que el Código de Ética Profesional significa una aceptación voluntaria de la obligación de auto-disciplina sobre y más allá de lo requerido por la ley. Con esto contribuirán a levantar el honor y mantener la dignidad de la profesión.

1.4 Corresponde al Colegio, a través de su Consejo General y de los Consejos Regionales, velar por el cumplimiento de este Código.

* *Código de ética bibliotecaria de Chile*. [En línea] Chile, citado el 10 de junio 2004.
Disponible en:
<http://www.ifla.org/faife/ethics/cbccode.htm>

2. Deberes del Bibliotecario en relación con la sociedad.

2.1 La biblioteca es una agencia social de conservación, transmisión y comunicación de la cultura, y el bibliotecario, el enlace entre el hombre y los medios físicos en que se registran las experiencias humanas de las generaciones pasadas y presentes.

2.2 En consistencia con los objetivos y políticas de cada biblioteca, el bibliotecario tiene la obligación de dar servicio dinámico e imparcial a todos los miembros de la comunidad correspondiente.

2.3 El bibliotecario deberá ser objetivo en la selección de la colección de su biblioteca y tratar de que en ella estén representadas variadas tendencias y puntos de vista.

2.4 Constituye un deber y un derecho del bibliotecario resguardar la información confidencial adquirida en razón de su ministerio.

3. Del ejercicio profesional

3.1 El bibliotecario debe tener siempre presente que es un servidor del saber, de la ciencia y de la cultura y que corresponde a la esencia de su deber profesional el desempeño de su labor, honesta, objetiva y diligentemente dentro de las normas morales y las leyes vigentes.

3.2 Será un deber ineludible del bibliotecario mantener el honor y la dignidad profesionales y combatir cualquier conducta que atente contra ellos.

3.3 El bibliotecario deberá contribuir, en la medida que le corresponda, al desarrollo y mejoramiento de la profesión, velar por su unidad y ayudar a buscar respuestas a nuevas situaciones.

3.4 Son actuaciones contrarias a la ética profesional y le están prohibidas al bibliotecario, sea que ocupe una posición como tal o que ésta sea de índole administrativa justificada por su preparación como bibliotecario:

- a) actuar contra el decoro y prestigio de la profesión,
 - b) colaborar o impulsar en forma directa o indirecta, medidas, leyes, ordenanzas o disposiciones que lesionen o vulneren la profesión o los intereses generales de los colegiados,
 - c) anteponer intereses o ambiciones personales y/u oponerse al desarrollo de planes o iniciativas que signifiquen beneficios o aspiraciones de la profesión,
 - d) auspiciar el otorgamiento de títulos profesionales que vulneren o lesionen la calidad profesional del bibliotecario en conformidad con los principios de la bibliotecología, las leyes o los reglamentos vigentes, y
 - e) contribuir, en cualquier medida, a destruir la unidad de la profesión.
-

4. De las relaciones entre colegas y otros profesionales

4.1 Entre los profesionales bibliotecarios debe existir unión, solidaridad y respeto recíproco que contribuyan a enaltecer la profesión.

4.2 El bibliotecario debe proceder siempre con invariable honradez y buena fe y su responsabilidad moral no es delegable.

4.3 Debe cooperar, dentro de los límites legales y éticos de la profesión, con los miembros que requieran de sus conocimientos para el desarrollo de sus funciones profesionales.

4.4 Proporcionará generosa y verazmente la información que requieran sus colegas con fines de investigación, estudio o como base para acciones y campañas de mejoramiento de remuneraciones y otros beneficios.

A su vez, el bibliotecario que reciba la información no deberá usarla con otros fines que no sean aquellos para los cuales fue solicitada.

4.5 Serán considerados como actos contradictorios a la ética profesional entre colegas y otros profesionales:

a) utilizar ideas, documentos o partes de documentos sin el consentimiento o cita de sus autores,

b) atribuir a un colega la comisión de errores profesionales sin ajustarse a la verdad,

c) divulgar y comentar errores profesionales con espíritu malicioso y con personas o instituciones no pertinentes,

d) emitir opiniones malévolas o injuriosas sobre sus colegas, aludiendo a antecedentes personales, ideológicos o de otra naturaleza,

e) publicar por cualquier medio o presentar informes que vayan en desmedro de un colega y beneficio personal,

f) tratar de obtener una calificación favorable para sí, mediante el descrédito de otros colegas,

g) pretender el cargo, público o privado, que ejerza un colega, mientras éste no haya manifestado libremente y por escrito su propósito de renunciar a él,

h) sustituir o tratar de reemplazar a un colega, sin su previo consentimiento, en la prestación de servicios profesionales ya iniciados o encargados con anterioridad,

i) prestar o solicitar servicios profesionales, por honorarios que estén bajo el arancel mínimo vigente fijado por el Colegio,

j) fijar o influir para establecer remuneraciones que lesionen el prestigio de los profesionales, y

k) cometer, permitir o contribuir a que se cometan injusticias contra los bibliotecarios.

4.6 Todo bibliotecario tiene el deber de denunciar ante el Consejo respectivo la conducta de cualquier miembro de la profesión que atente contra los principios morales y ético- profesionales de la cual tenga conocimiento cierto y probado. Esta denuncia debe ser presentada por escrito.

5. Deberes del bibliotecario consigo mismo

5.1 El bibliotecario debe tener conciencia de que el prestigio de la profesión se ve afectado por la reputación de cada uno de sus miembros.

Por esto y por su propia realización, el bibliotecario debe:

a) tener una fe sincera y mantener un interés crítico y constructivo en la profesión,

b) cimentar su reputación en el estudio de su disciplina y en desarrollo constante de su capacidad profesional, mediante la educación continuada, la especialización y la investigación,

c) formar parte de las organizaciones y agrupaciones bibliotecarias y estar dispuesto a asistir y participar activamente, con interés profesional, en reuniones y conferencias de la profesión.

6. Relaciones del bibliotecario con la institución y la biblioteca en la cual presta sus servicios

6.1 La institución en que presta sus servicios el bibliotecario constituye el grupo social que habrá de evaluar su desempeño profesional.

El bibliotecario tiene el deber de mantener en ella una conducta que prestigie la imagen de la profesión.

6.2 Son deberes del bibliotecario:

- a) guardar lealtad a la institución de la cual forma parte,
- b) trabajar eficientemente por sus objetivos, no solamente con el aporte de su interés y de su labor específica, sino también con su cooperación y participación entusiasta en el estudio y las acciones conjuntas tendientes a lograrlos,
- c) colaborar con la disciplina impuesta por la institución,
- d) cuidar responsablemente de los bienes de la institución.

6.3 Le está prohibido al bibliotecario:

- a) hacer prevalecer, en los informes a las autoridades sobre asuntos profesionales, los intereses personales sobre los de la institución,
- b) participar en negocios relacionados con los intereses de la biblioteca, y
- c) hacer uso de los recursos de la biblioteca en detrimento de los servicios que ella debe prestar a sus usuarios.

6.4 Son derechos del bibliotecario:

- a) exigir el reconocimiento de su calidad de profesional,
- b) exigir una remuneración y un trato justo,
- c) exigir, por lo menos, los elementos mínimos necesarios para el desempeño de sus labores, y
- d) asistir a actividades de perfeccionamiento profesional, sin lesionar los servicios de la biblioteca.

7. Relaciones del bibliotecario con su Colegio

7.1 El Colegio está formado por todos y cada uno de sus miembros y los Consejos son sus representantes.

Por tanto, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la ley, es deber de todo bibliotecario prestar con entusiasmo y dedicación su colaboración personal para el mejor éxito de los fines colectivos que se haya puesto el Colegio.

Las comisiones que los Consejos confíen a los Consejeros y otros miembros de la Orden deberán ser aceptadas y cumplidas, a no ser que proceda excusa por una razón muy justificada.

7.2 Es deber del bibliotecario cumplir con todas las normas e instrucciones que conforme a la ley dicten las autoridades del Colegio.

7.3 Es derecho del bibliotecario disentir y criticar. Este derecho debe ejercerse por la vía directa y escrita al Consejo respectivo o verbalmente en las asambleas que se convoquen para tales efectos.

7.4 Es deber de todo bibliotecario respetar el derecho de opinión y obligación especial de la autoridad del Colegio, escuchar y estudiar las sugerencias hechas por cualquiera de sus miembros en la forma indicada en el artículo 7.3.

7.5 Es deber del bibliotecario pagar oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias que fije el Colegio.

Promulgado el 12 de Julio de 1977.

CÓDIGO DE ÉTICA BIBLIOTECARIA DE LA AMERICAN LIBRARY ASSOCIATION*

Adaptado por el Consejo de la ALA en el invierno de 1939)

1. La biblioteca existe como institución para beneficio de ciertas personas, ya sean residentes de una comunidad, miembros de una institución educativa o grupos más numerosos o especializados. La persona que ingresa a la profesión bibliotecaria adquiere la obligación de mantener ciertas normas de conducta hacia la autoridad que gobierna, hacia los usuarios de su biblioteca, hacia la biblioteca como entidad, hacia los compañeros de trabajo, hacia los demás miembros de la profesión y la sociedad en general.
2. En este código el término "bibliotecario, se utilizará para designar a la persona que desempeñe, en una biblioteca, labores de tipo profesional, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la ALA.
3. Este código estipula las normas de conducta ética para bibliotecarios profesionales. No es una declaración de prerrogativas ni tampoco una anotación de prácticas que se recomienden ante situaciones específicas.

I. Papel del bibliotecario ante la autoridad máxima.

1. El bibliotecario debe desempeñar sus funciones sin olvidar que la última palabra sobre la administración de la biblioteca la tiene la máxima autoridad que haya sido constituida oficialmente. Esta autoridad puede residir en una sola persona o bien en un grupo, como por ejemplo, un comité o una junta directiva.
2. El bibliotecario-en-jefe debe mantener informada a la máxima autoridad respecto a las normas profesionales y las actividades progresivas. Debe poner en práctica la

* Código de Ética Bibliotecaria de la American Library Association [En línea], citado 11 marzo 2004.
Disponible en:
<http://www.enbiblioteca.com/temasint/codeticala.htm>

política de la máxima autoridad y de las personas nombradas para imponerla, con un espíritu de lealtad hacia la biblioteca.

3. El bibliotecario-en-jefe debe interpretar, para su personal, las decisiones de la máxima autoridad y hacer las veces de coordinador para mantener las buenas relaciones entre el personal y las personas de la autoridad.
4. Al recomendar a la máxima autoridad el nombramiento de un nuevo miembro del personal, el bibliotecario-en-jefe debe basarse única y exclusivamente en las cualidades del candidato, tanto profesionales como personales. La continuidad en el puesto y la promoción deben depender de la calidad del trabajo, siguiendo una política bien definida y reconocida. Cuando en bien del servicio sea necesario hacer un cambio personal, la persona afectada debe ser informada con suficiente tiempo. Si no es posible hacer un ajuste conveniente, debe darse por terminado cualquier servicio inadecuado conforme a las políticas de la biblioteca y las reglas de tendencia.
5. Las resoluciones peticiones y solicitudes del personal o del grupo deben ser presentadas al bibliotecario-en-jefe por un representante debidamente autorizado. En caso de que no se encuentre una solución que convenga a ambos, el bibliotecario-en-jefe, a petición del personal, debe someter el problema a la máxima autoridad. Además el personal puede solicitar permiso para enviar un representante ante la máxima autoridad para que en persona le presente sus puntos de vista.

II. Papel del bibliotecario ante los usuarios de la biblioteca.

6. El bibliotecario-en-jefe, con la ayuda de los miembros del personal que tienen contacto directo con los usuarios, debe estudiar las necesidades actuales y futuras de la biblioteca y adquirir los materiales necesarios para cambiarlas. Deben adquirirse publicaciones de gran alcance y con tan diversos criterios como permita la política de la biblioteca y los fondos disponibles.
7. Es deber del bibliotecario hacer llegar a los usuarios potenciales noticias de los recursos y servicios de la biblioteca. Se prestará servicio completamente imparcial a todo el que tenga derecho a usar la biblioteca.

8. Es obligación del bibliotecario considerar como confidencial cualquier noticia no-oficial que llegue a sus oídos durante el contacto con los usuarios de la biblioteca.
9. El bibliotecario debe hacer lo posible por proteger la propiedad de la biblioteca y de inculcar en los usuarios un sentido de responsabilidad por su conservación.

III. Papel del bibliotecario en la biblioteca

El bibliotecario-en-jefe debe delegar autoridad a su personal, imbuirlo del sentido de responsabilidad y alentar la iniciativa, proveer para su desarrollo profesional y saber apreciar un buen trabajo. A cada miembro del personal se le debe enumerar sus obligaciones, informar sobre la política de la biblioteca y sus

10. problemas.
11. Lealtad hacia sus compañeros y un amable espíritu de cooperación ya sea entre personas o departamentos, son esenciales para el buen servicio bibliotecario.
12. Las críticas de la política de la biblioteca, de sus servicios o personal deben hacerse únicamente a la autoridad correspondiente y con el solo propósito de mejorar la biblioteca.
13. Al aceptar un puesto en una biblioteca, la persona asume la obligación de permanecer en este puesto lo suficiente para compensar a la biblioteca por el gasto incurrido al hacer el ajuste necesario. Además debe apegarse fielmente a cualquier contrato o arreglo convenido hasta que éste se termine o se de por terminado de mutuo acuerdo.
14. Las renunciaciones deben hacerse con suficiente anticipación para permitir que se ponga orden en el trabajo y se nombre a un sucesor.
15. El bibliotecario no debe nunca efectuar un negocio a nombre de la biblioteca que le produzca ganancia personal.
16. El bibliotecario no debe utilizar los recursos de la biblioteca en beneficio propio si al hacerlo perjudica el servicio que se presta a los usuarios.

IV. Papel del bibliotecario dentro de su profesión.

17. El bibliotecario debe considerar a la biblioteconomía como profesión educativa y reconocer que su eficacia personal depende de su propio desarrollo.
18. En vista de la importancia de los conocimientos y cualidades personales en el trabajo, el bibliotecario debe alentar únicamente a las personas que tengan los requisitos adecuados para ingresar a la profesión bibliotecaria y convencer a las personas incapacitadas a que la abandonen.
19. Las recomendaciones deben ser confidenciales y completamente justas tanto para el candidato como para la persona que contempla emplearlo y deben presentar un cuadro imparcial de cualidades y debilidades.
20. Los bibliotecarios deben tener una fe implícita y un interés crítico en la profesión bibliotecaria y tratar de fijar y mantener sueldos adecuados y condiciones de trabajo favorables.
21. Únicamente a solicitud de la máxima autoridad o del bibliotecario-en-jefe se deben emitir juicios respecto a la política o las actividades de otra biblioteca.
22. Los bibliotecarios, reconociendo la necesidad de unirse, deben inscribirse en organizaciones bibliotecaria y asistir y participar en las juntas y conferencias.

IV. Papel del bibliotecario en la sociedad

23. Los bibliotecarios deben luchar porque se reconozca el valor que tienen los servicios bibliotecarios y estar siempre informados de las actividades de las organizaciones afines a la biblioteca.
24. Los bibliotecarios deben participar en los eventos públicos y de la comunidad en representación de la biblioteca para que ocupe el lugar que le corresponde entre las instituciones educativas, sociales y culturales.
25. La conducta del bibliotecario debe ser tal que redunde en prestigio para la biblioteca y la profesión bibliotecaria.

Declaración de derechos bibliotecarios

El consejo de la Asociación Bibliotecaria Norteamericana reafirma su fe en las siguientes normas básicas que deben regir el servicio de toda biblioteca:

1. Toda institución de servicio bibliotecario debe seleccionar los libros y demás material bibliotecario tomando en cuenta el interés, la información y los conocimientos que impartirá a las personas de la comunidad. De ninguna manera deben excluirse materiales debido a la raza, nacionalidad, puntos de vista sociales, políticos o religiosos de los autores.
2. Los bibliotecarios deben proporcionar libros y demás materiales que presenten todos los puntos de vista sobre problemas y temas de nuestros tiempos; ningún material bibliotecario debe ser proscrito ni retirado de los estantes debido a quejas recibidas de partidos opuestos o doctrinarios.

Las bibliotecas deben rechazar la censura en cumplimiento de su obligación de proporcionar información y erudición.

3. Las bibliotecas deben cooperar con todas las personas y grupos que luchan en pro de la libre expresión y el acceso libre a todas las ideas.
4. No se debe negar o limitar el derecho de ninguna persona a utilizar los servicios de la biblioteca por motivo de edad, raza, religión, lugar de nacimiento ni credo social o político.
5. Siendo una institución de educación para la vida democrática, la biblioteca debe ver con agrado que sus salones se aprovechen para actividades de utilidad social y cultural y para debatir asuntos públicos de actualidad. Estos lugares de reunión deben proporcionarse en iguales condiciones a todos los grupos de la comunidad sin importar las creencias y afiliaciones de sus miembros, siempre y cuando las reuniones estén abiertas al público.

Adoptado el 18 de junio de 1948. Enmendado el 2 de febrero de 1961 y el 27 de junio de 1967 por el consejo de la ALA, julio de 1970.

Código de ética Profesional Bibliotecario De Brasil*

Sección 1 Objetivos:

Art. 1º. El Código de ética profesional tiene como objetivos fijar normas de conducta para los profesionales en biblioteconomía, en funcionamiento de la profesión.

Sección II Deberes y Obligaciones:

Art. 2 º Los deberes del profesional de Biblioteconomía van más allá del ejercicio de sus actividades:

- Dignificar la profesión a través de sus actos, teniendo en cuenta la moral y la ética profesional recibida en el salón de clase.
- Observar los avances de la ciencia y la técnica, sirviendo al Poder Público, la Iniciativa Privada y la Sociedad en general.
- Respetar las normas establecidas para el ejercicio de la profesión.
- Colaborar eficientemente con la Patria, el Poder Público y la Cultura.

Art. 3º. Lo que debe agradar al profesional de Biblioteconomía:

- a) Preservar el matiz liberal y humanista de su profesión, basados en la libertad de la investigación científica y en la dignidad de la persona humana.
- b) Ejercer la profesión con gran honestidad

* *Código de ética bibliotecaria de Brasil*. [En línea]Brasil, citado el 11 de junio 2004.
Disponible en:
<http://www.ced.ufsc.br/bibliote/crb/etica.html>

- c) Cooperar intelectual o materialmente para el desarrollo de la profesión, mediante el intercambio de información, Asociaciones, escuelas y órganos de divulgación técnica y científica.
- d) Mantener información de manera confidencial, cuando así lo amerite el caso.
- e) Realizar de manera digna la publicidad de su institución, evitando todas y cada una de las manifestaciones que puedan comprometer profesionalmente a sus colegas.
- f) Considerar que el comportamiento profesional tendrá repercusiones en los juicios que se tomen en el salón de clase
- g) Mantenerse actualizado sobre la legislación que rige el ejercicio profesional de Biblioteconomía, manteniendo una conducta correcta en el ejercicio de la profesión y colaborar para su perfeccionamiento.
- h) Combatir el ejercicio ilegal de la profesión.

Ara 4° La conducta del bibliotecario en relación con sus colegas debe basarse en los principios de consideración, aprecio y solidaridad, acordados en los postulados del salón de clases.

Art. 5° El bibliotecario en relación con sus colegas, debe observar las siguientes normas de conducta:

- i) Ser leal y solidario, evitando infringir en disposiciones éticas o legales dentro del ejercicio de su profesión.
- j) Evitar críticas o denuncias contra otro profesional, sin disponer de elementos comprobatorios.
- k) Respetar las ideas de sus colegas, los trabajos y las soluciones, nunca usarlas como de su propia autoría.
- l) Evitar malos comentarios sobre los colegas sustitutos.
- m) Abstenerse de aceptar un cargo profesional en sustitución de los colegas, que han desistido para preservar la dignidad y los intereses de la profesión, hasta que se den las condiciones adecuadas o se dicte algún procedimiento.

Art. 6° El bibliotecario en relación con el salón de clase, debe observar las siguientes normas:

- a) Apoyar a las entidades de Clase, contribuyendo siempre a lo solicitado para bien de la colectividad.
- b) Apuntar hacia el prestigio de la clase y dignificar el perfeccionamiento de las instituciones
- c) Facilitar el desempeño de los representantes, cuando el ejercicio de éstos sea acorde a sus funciones.

Art. 7 ° El bibliotecario debe en relación a los usuarios, mantener la siguiente conducta:

- a) Aplicar todo el celo de los recursos a su alcance en atención al público; no rehusarse a dar asistencia profesional salvo motivos relevantes.
- b) Tratar a los usuarios con respeto y urbanidad, no haciendo distinción entre ellos.

Art. 8° El bibliotecario debe interesarse en el público al que sirve, con la finalidad de contribuir con sus conocimientos, capacidad y experiencia a un mejor servicio de la colectividad.

Art. 9 No desempeñar un cargo, o función cuando no se desarrolle dignamente la profesión bibliotecaria.

Art. 10 El profesional bibliotecario debe limitar su opinión a las materias específicas que son objeto de consulta.

Sección III Prohibiciones

Art. 11 No se permite al profesional de Biblioteconomía en el desempeño de sus funciones:

- a) practicar directa o indirectamente, actos que comprometan la dignidad y reputación de la profesión.
- b) Contribuir para que nombren personas con la habilidad profesional para cargos privativos de bibliotecarios, o indicar nombres de personas con registro dentro de CRBs;
- c) Expedir, ó conceder certificados, diplomas o certificados profesionales de capacitación a personas que no tengan los requerimientos indispensables para ejercer la profesión.
- d) Realizar documentos que comprometan la dignidad de la profesión
- e) Violar el secreto profesional
- f) Usar influencias políticas en beneficio propio ó cuando comprometa directamente a un colega
- g) Dejar ed comunicar infracciones legales y éticas a órganos competentes.
- h) Depurar intencionalmente una interpretación del contenido explícito de documentos, obras, acuerdos, u otros instrumentos de apoyo técnico para la profesión, obrando de mala fe para con otros.
- i) Hacer comentarios difamatorios sobre una profesión y sus entidades.

Sección IV Infracciones disciplinarias y penalidades

Art. 12 Una trasgresión al presente código, constituye una infracción disciplinar, sancionada, con la aplicación de las siguientes penalidades:

- a) advertencia confidencial, con aviso reservado;
- b) censura confidencia, en aviso reservado
- c) suspensión de registro profesional por un plazo de un año.
- d) Desacreditación profesional y reporte al consejo Federal

1° Nulidad del registro profesional, si el CRB lo identifica con una carta de infractor.

2° Todas las penalidades serán registradas en la cartera de identidad profesional, del Consejo Regional, siendo comunicadas al Consejo federal y demás Consejos regionales.

Art. 13° El cumplimiento respecto a las reglas del Código de ética, competen al CRBs, quien se encuentra facultado para efectos de suspensión. Este recurso deberá ser impuesto en un periodo de treinta días después de recibir la comunicación.

Sección V Aplicación de sanciones

Art. 14 El Consejo Federal de Biblioteconomía debe basar sus relaciones, estableciendo normas para verificar las faltas y aplicando las sanciones previstas en este Código.

Sección VI Honorarios profesionales

Art. 15° El bibliotecario debe exigir por su trabajo una remuneración justa y proporcional a las actividades ejercidas

Art. 16° El Bibliotecario debe ofrecer o disputar, servicios profesionales de acuerdo a los honorarios de la competencia.

Sección VII Dimensiones del código

Art. 17° Las normas de este Código se aplican de manera física y legal a las personas quienes realicen actividades profesionales de Biblioteconomía.

Sección VIII Modificación del Código

Art. 18° Cualquier modificación a éste Código únicamente puede hacerse por el Consejo Federal de Biblioteconomía, mediante la propuesta del Consejo Regional o el Consejo Federal.

Sección IX Vigencia del Código

Art. 19° El presente Código entra en vigor en todo el territorio Nacional, a partir de su publicación.